Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 22/03/2021
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/03/2021
HASH: 984835889011398ca79656ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente la Sra. Interventora Accidental, Dª. Aída Martín Rodríguez. (*)

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/01/2021.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28.01.2021, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO LICITACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A TEATRO – AUDITORIO MUNICIPAL EN ILLESCAS (TOLEDO).-

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020 la Resolución por Mutuo Acuerdo del contrato de la obra de Construcción Teatro – Auditorio Municipal en Illescas, firmado entre la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. y el Ayuntamiento de Illescas con fecha 3 de agosto de 2020 al entenderse que la situación sobrevenida del coronavirus (COVID – 19) y sus efectos sobre el sector de la construcción, habían motivado que los precios del proyecto de construcción de Teatro Auditorio municipal, en ese momento, estaban por debajo de los precios de mercado actuales. Todo ello conforme quedó recogido en el Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo suscrita por ambas partes de fecha 26 de enero de 2021 motivado en propuesta e informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Dirección de Obra, Jefa del Área de Secretaria y Secretario Municipal, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, normativa de aplicación, LCSP y demás legislación que corresponda.

Resultado de todo ello ha sido la presentación en fecha 5 de febrero de 2021 por TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO S.L.P. del documento de Mediciones y Presupuesto actualizado para incorporarlo al resto de documentación del proyecto y sustituir al documento con ese mismo nombre en el Proyecto.

En fecha 9 de febrero de 2021 emite informe favorable el Arquitecto Municipal, sin que los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y Técnico de Medio Ambiente sean objeto de modificación alguna al no afectar los cambios realizados.

La necesidad a satisfacer mediante la ejecución del Proyecto de Teatro Auditorio, es conseguir un edificio con capacidad para 590-650 personas y que cumplirá con todas las necesidades técnicas y escénicas para acoger conciertos, representaciones teatrales, musicales, conferencias, seminarios, etc, de gran formato, así como otros espacios complementarios. Esta infraestructura dará respuesta a una constante demanda de colectivos culturales de Illescas dado que en el municipio se desarrolla una intensa actividad cultural que actualmente se encuentra limitada por la carencia de espacios de calidad para acoger diversas manifestaciones, con lo que la

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 50

creación de un edificio cultural de estas características viene a responder a una demanda social importante.

Comprendiendo el objeto del contrato la ejecución de la obra del edificio de Teatro – Auditorio definido por varios volúmenes conectados entre sí, cada uno de altura según las necesidades de uso y la relación con el volumen principal del espacio escénico. El acceso principal peatonal está ubicado en la Avenida del Recinto Ferial, cuenta con un vestíbulo de entrada, zona de control público, información, guardarropa, una sala polivalente de 400 butacas con foso para músicos, anfiteatro para albergar 190 butacas, terraza, cabina de proyección y control, siete camerinos, cafetería, ludoteca, zona administrativa, aseos públicos y planta sótano para almacenaje, sala de limpieza, cuartos de instalaciones, vestuario de personal y taller. Contará con concha acústica y grada de orquesta conforme recoge el Proyecto.

La obra se llevara a cabo de acuerdo con el Proyecto redactado por la Arquitecto de la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQUTECTONICO S.L.P., Dª. Carmen Fajardo Domínguez, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2021, y que se incluye como Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO-.

Significado que conforme resultado del concurso de ideas aprobado por Resolución de Alcaldía de 9 de mayo de 2017, y posterior tramitación de procedimiento negociado sin publicidad, la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO S.L.P. resultó adjudicataria de los trabajos de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra (Arquitecto), Dirección de Ejecución (Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero Técnico de la Edificación), así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud del Edificio destinado a Teatro – Auditorio a ubicar en el Recinto Ferial.

Considerándose no necesaria la división de la licitación en lotes justificado por un lado por los antecedentes de la licitación de la construcción del Edificio destinado a Teatro-Auditorio, donde en esa primera licitación se produjo la división en los siguientes lotes:

Lote 1 Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal.
Lote 2 Equipamiento Escénico.
Lote 3 Control de Calidad.

Quedando desierto el primero de ellos lo que nos lleva volver a tramitar una segunda licitación exclusivamente en lo que afecta al objeto del Lote 1 (desierto).- Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal. Así como una tercera licitación debido a la resolución de mutuo acuerdo con la mercantil adjudicataria - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. -. Y una cuarta licitación por la resolución de mutuo acuerdo con la mercantil ASCH INFRAESTRCUTURAS Y SERVICIOS S.A.

Siendo el presupuesto total de ejecución de 6.386.676,45 €, IVA incluido. Se desglosa como sigue:

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 50

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
5.278.245,00 €	1.108.431,45 €	6.386.676,45 €
TOTAL: 5.278.245,00 €	**TOTAL: 1.108.431,45 €**	**TOTAL: 6.386.676,45 €**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 5.278.245,00 €, IVA excluido. El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 3331 // 6220000 "Teatro- Auditorio". Proyecto 2016/2/Obras/2 Teatro Auditorio Illescas, del Presupuesto 2021. Si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando la distribución por anualidades como sigue:

Ejercicio	A cargo del Ayuntamiento de Illescas	**TOTAL**
2021 (6 mensualidades)	943.869,75 €	943.869,75 €
2022 (12 mensualidades)	3.864.575,57 €	3.864.575,57 €
2023 (6 mensualidades)	1.578.231,13 €	1.578.231,13 €
TOTAL	**6.383.676,45 €**	**6.383.676,45 €**

Considerando el umbral del procedimiento, y el plazo de duración, el expediente se tramitará por Procedimiento Abierto.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2021 se emitió Informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento debido a que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a un total de 27.954.058,70 €, siendo el 10% de los mismos 2.795.405,87 €, visto que el valor estimado de la obra asciende a 5.278.245,00 €, corresponde **al Pleno** como órgano de contratación la tramitación del presente expediente.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2021 a cuyo informe se dio lectura

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Básico y de Ejecución que habrán de regir el contrato de Ejecución de Obra, redactado por la Arquitecta Dª. Carmen Fajardo Domínguez, aprobado por este Ayuntamiento en fecha 11 de febrero de 2021, así como los informes emitidos por la Secretaría Municipal, Arquitecto Técnico Municipal y la Intervención Municipal de fecha 18 de febrero de 2021, que deberán preceder a la aprobación del reseñado Pliego, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerada la moción de Alcaldía de 23.02.21 por la que se eleva al Pleno la consideración del asunto.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 50

Unidas por Illescas, para señalar que: Buenos días a todos y a todas. Muchísimas gracias, señor presidente. Poco más puede añadir este grupo municipal a esta iniciativa. Desde el minuto uno, este grupo municipal, no, no ha creído la forma de hacer el proyecto por parte del equipo de Gobierno. Seguimos diciendo lo mismo. Ahora se trae un contrato de licitación de semilla de 400.000 euros. Además, cabe tener en cuenta, repetimos de nuevo, que esta licitación llevó aparejada estos 2 lotes que ya se adjudicaron y por tanto está blindada. Nada más que añadir. Ahorita, solamente con que nuestro voto va a seguir siendo en contra de esta licitación, por lo que hemos repetido muchísimas veces. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días a todos. Bueno, pues, un poco seguimos con la misma conversación que hemos tenido hasta ahora. Volvemos al mismo punto. Nuestros argumentos siguen siendo los mismos. Consideramos que ese teatro Auditorio es una instalación que es necesario en Illescas, pero que seguimos considerando que, no es el momento adecuado para llevarlo a cabo. Me resulta bastante complicado teniendo en cuenta la situación social y económica que tenemos ahora, y previsiblemente, vamos a tener. Pues intentar explicar a los comercios de Illescas, a los vecinos de Illescas que vamos a entrar en un gasto ya casi 6 millones y medio de euros, sobre un teatro, insisto, que consideramos que puede ser realizado o construido cuando las circunstancias sean algo más favorables. Nuestro voto en este sentido, insisto, va a ser votar en contra de la realización, ahora mismo, de ese teatro Auditorio. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días. Nuestro voto va a ser la abstención. Estamos totalmente de acuerdo. No es una infraestructura necesaria para nuestra ciudad y creemos que además, es cierto que ahora mismo la cultura de nuestro país está sufriendo mucho y probablemente sea un aliento para ellos. Creemos también y lo manifestaba hace ya algunos plenos, que efectivamente hay que apoyar también la construcción, pero insistimos, y más, en base a lo que hemos vivido hace, pues muy poquito tiempo, en el que hemos tenido que echar para atrás la adjudicación del contrato de este Teatro Auditorio, que no es el momento, pues por la crisis sanitaria que estamos viviendo y económica. Creemos que sería un buen momento para aplazar esta construcción y por eso no nos vamos a oponer. Y nuestro voto, como decía al principio, será la abstención.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Bueno, creo que están todas las posiciones fijadas ya desde hace bastante tiempo, con este asunto y por lo tanto, poco más que decir que no se haya dicho ya. Nosotros sí creemos que es un proyecto necesario para Illescas. Creemos que es momento ¿Por qué, no, ahora? Ya lo tenía que haber sido, pero las circunstancias han hecho que no sea todavía una realidad el teatro auditorio, pero que es una infraestructura necesaria para el municipio. Y pensándolo bien, habiendo economía suficiente como para hacerlo, Raúl, no me parece, para nada, mal momento. Estamos saliendo de esta crisis sanitaria, económica y social con lo que nos va a dejar. Pero si el ayuntamiento tiene situación económica suficiente como para poder llevarlo a cabo, claro que le podemos decir a todos los comerciantes hosteleros, a todas las empresas, a todas las familias que lo están pasando mal con motivo de la pandemia, que el Ayuntamiento de Illescas va a invertir este dinero en una infraestructura que precisamente lo que va a generar va a ser actividad para que

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 50

sus comercios, sus hostelerías, sus empresas puedan dinamizarse y puedan tener más recursos y no podemos hacer la trampa de que el dinero que se puede destinar para esto, se puede destinar para otra cosa, porque sabemos todo el mundo que el dinero que va destinado a inversión sólo puede ser para inversión. Podemos decir que hay otras inversiones, otras infraestructuras que pueden ser igual beneficiarias, o más que ésta. Y yo, ese argumento, Raúl te lo compraría si, si fuera así, pero no podemos hacer esa trampa. Y pido por favor, que no hagamos esa trampa porque ya hemos intentado en alguna ocasión o hemos hablado, mejor dicho, de ello y todo el mundo sabemos que el dinero que va destinado a inversión es para inversión. Y esto es una inversión necesaria, para el municipio de Illescas, que precisamente puede ser que también venga a dinamizar esa economía que ya saben ha quedado maltrecha, después de la pandemia. Gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: No comentaba que fuera ninguna trampa, sabiendo, no pretendo y lo sé perfectamente, que no se pueden destinar a otra…a Gasto Corriente y está la… Es una cuestión de estética. Creo que una de las circunstancias de que este ayuntamiento tenga la soguita para afrontarlo. Lo sé y lo hemos reconocido y eso está en el presupuesto y está acordado y Gerardo me lo ha explicado por activa y pasiva que se puede realizar y está guardado el crédito para realizarlo. Pero es una cuestión de estética, a la hora de poder realizarlo. Es nuestra opinión, lógicamente, que en la situación en la que, si ojalá sea verdad, yo coincido contigo de que estamos saliendo de una situación de pandemia que nos va en el momento que termine. Vamos a ver la realidad social, la realidad económica, porque hasta que esto no termine, la realidad económica no la vamos a poder ver. Bueno, si este proyecto sale adelante, como imagino que saldrá adelante, pues estaremos en su desarrollo. Pero insisto, creo que es una cuestión de imagen ¿no? a la hora de poder afrontarlo. Porque nuestro punto de vista de poder decir pues, que esta suficiencia económica que tiene este ayuntamiento, pues en vez de gastarla de forma inmediata, pues en un proyecto que se puede hacer más a medio plazo, pues quizá la podíamos reservar por si fuera necesario de realizarlo con esa subvención económica que nos viene en otras circunstancias. Gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Respeto profundamente la opinión, sé que es una opinión y no, no, sí que quería aclarar, porque cualquiera que podía… que hubiera escuchado esa afirmación que habías hecho en el primer turno, podría pensar algo que realmente no estuvieras diciendo de esa forma tan concreta. Efectivamente, es así, bueno, estética se puede. Se puede calcular también de las 2 maneras. Yo creo que también es una cuestión estética, es decir, que hay un ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento de Illescas, que tiene la capacidad económica para afrontar la realización de una infraestructura tan importante como ésta y que en estos momentos lo afronta y lo lleva a cabo. El dinero, podíamos dejarlo en el banco y en el banco, pues estaría ahí, pero vamos a invertirlo, en este caso en una infraestructura necesaria para el municipio de Illescas, vamos.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (12 PSOE), el voto en contra de 4 concejales (3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 50

su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO-, con un con un presupuesto de licitación de:

Importe de licitación (IVA excluido)	**Tipo IVA aplicable: Importe IVA**	**Presupuesto base licitación (IVA incluido)**
5.278.245,00 €	1.108.431,45 €	6.386.676,45 €
TOTAL: 5.278.245,00 €	**TOTAL: 1.108.431,45 €**	**TOTAL: 6.386.676,45 €**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 5.278.245,00 €, IVA excluido. El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 3331 // 6220000 “Teatro- Auditorio”. Proyecto 2016/2/Obras/2 Teatro Auditorio Illescas, del Presupuesto 2021. Si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando la distribución por anualidades como sigue:

Ejercicio	A cargo del Ayuntamiento de Illescas	**TOTAL**
2021 (6 mensualidades)	943.869,75 €	943.869,75 €
2022 (12 mensualidades)	3.864.575,57 €	3.864.575,57 €
2023 (6 mensualidades)	1.578.231,13 €	1.578.231,13 €
TOTAL	**6.383.676,45 €**	**6.383.676,45 €**

Todo ello conforme recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y que se aprueba, Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta de la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQUTECTONICO S.L.P., Dª. Carmen Fajardo Domínguez, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2021, y que se incluye como Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Atender a la necesidad de acometer el objeto de este contrato para conseguir un edificio con capacidad para 590-650 personas, que cumplirá con todas las necesidades técnicas y escénicas para acoger conciertos, representaciones teatrales, musicales, conferencias, seminarios, etc, de gran formato, así como otros espacios complementarios. Esta infraestructura dará respuesta a una constante demanda de colectivos culturales de Illescas dado que en el municipio se desarrolla una intensa actividad cultural de licitación, procedimiento ABIERTO, Tramitación ORDINARIA, Varios Criterios de Adjudicación, Mejor Oferta relación calidad - precio, previsto en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

3º.- Proceder a la convocatoria de licitación, procedimiento ABIERTO, Tramitación ORDINARIA, Varios Criterios de Adjudicación, Mejor Oferta relación calidad - precio, previsto en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 50

4º.- Proceder a la aprobación del gasto con financiación con cargo al Presupuesto Municipal 2021, si bien que condicionada la adjudicación y formalización del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5º.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante de la PCSP, conforme lo previsto en la LCSP. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y Proyecto.

6º.- Dar traslado de este acuerdo, a los efectos oportunos, a la Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Concejalía de Economía y Hacienda, Deportes y Educación, Cultura, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a Taller Garabato2 Arquitectónico SLP, a los adjudicatarios de los lotes relacionados y al Área de Secretaría – Contratación.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, FORMA DE GESTIÓN (SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA) DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas en sesión de 24.02.2005 determino establecer como forma de gestión del Servicio Público de Gestión Integral del Agua del municipio de Illescas la de **Gestión Indirecta** prevista en el art 85.2 b) de la Ley 7/85 reguladora de bases de régimen local mediante la forma de concesión administrativa prevista en el art 156 del TRLCAP 2/2000. Forma de gestión que se ha mantenido hasta la actualidad, lo no obvia que en alguno de sus aspectos, al menos en parte, se venga prestando en forma Mancomunada a través de la Mancomunidad de la Sagra Alta o a través de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Colaboración.

Recordando que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.05.2018 estimo el recurso de 9 de abril de 2018 –R/E 3910 –presentado por la Asociación de vecinos “al-sagra” de Illescas contra el acuerdo de 5 de Marzo de 2018 de convocatoria de procedimiento para la contratación, en régimen de concesión del Servicio Público de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del municipio de Illescas y de aprobación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y de la Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas, quedando sin efecto , el procedimiento de contratación promovido.

Resultando que tal acuerdo fue objeto de impugnación por parte de algunos de los licitadores en el procedimiento seguido para la adjudicación de la concesión, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), y seguidamente ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Albacete (P.O. 500/2018) donde ha sido desestimando la demanda (Sentencia con fecha 7.XII.20). A esta fecha no consta que la citada Sentencia haya causado firmeza.

Atendido que en el mismo pleno de 30.05.18 se acordó **promover la elaboración de nuevos documentos que sirvan de base a futuros contratos para**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 50

la gestión del agua de Illescas priorizando los criterios medioambientales, sociales y laborales, como preconiza la nueva legislación de la contratación pública.

Resultando que con fecha 10.07.18, el Sr. Alcalde teniendo en cuenta los acuerdos del Pleno de 30.05.18 intereso de la asistencia técnica de la empresa PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L la redacción de memoria sobre alternativas de gestión – servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Illescas, que la misma presenta con fecha 23.10.2018 y que con fecha 3.02.21 RE 1059 ha actualizado, entregando al efecto el documento técnico intitulado: "**ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN MÁS EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO) Diciembre 2020".**

Emitido informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir para la determinación de la forma de gestión del Servicio de Agua Municipal con fecha 17.02.21 que tiene en cuenta en documento técnico aportado.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.02.21, que ha conocido del asunto.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Como siempre, muchísimas gracias. Hace 6 años, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presentó una moción que venía a pedir al Ayuntamiento que se adhiriera al "Pacto social por el agua". Dentro de ese pacto se barajaba la posibilidad de remunicipalizar el servicio de gestión de agua de nuestro municipio. Se aprobó prácticamente por unanimidad y 6 años después nos encontramos donde nos encontramos, incluso, el equipo de Gobierno en su momento, decidió y tomó la iniciativa para seguir privatizando el servicio de agua. Pero, posteriormente, pues con estudios que se hace etcétera, etcétera, pues se ha visto que la mejor opción ha sido una sociedad económica mixta. Nosotros aplaudimos, hemos estado trabajando, de hecho, codo con codo precisamente con el equipo de Gobierno. A este grupo municipal le gustaría que fuera una gestión cien por cien pública, pero hay que barajar muchísimas situaciones. Una de ellas es el deterioro que se ha venido produciendo en la red, que no ha sufrido acometidas horas, acometidas de horas importantes y que, por tanto, posiblemente cuando vayamos a ver, a revisar pormenorizadamente esa red haya que hacer arreglos importantes y por tanto, sí que puede ser necesaria, al final, esta colaboración. No me gusta nada llamarlo así, pero esta colaboración público privada para poder elaborar, ya que el ayuntamiento no tiene medios ni materiales, ni personal para poder realizar y acometer esas obras. Pero esa es la opción que se nos abre. Y es la opción que, desde luego, nosotros apoyamos. Lo que sí, que tenemos claro, es que ahora mismo lo que se hace es poner la primera piedra para empezar la negociación y ver cómo se va a desarrollar toda la... todo el desarrollo, precisamente de esta sociedad económica mixta. Y por supuesto, vamos a pelear para que sea el menor tiempo posible y el Ayuntamiento tenga la mayor independencia sobre esa gestión, porque como bien se hablaba precisamente en la comisión, el control por parte del ayuntamiento, es muy importante. Por un lado, y además eliminaríamos lo que se viene a llamar "beneficios empresariales" y los convertiríamos en "beneficios vecinales", ya que todos los beneficios que pudieran surgir de la empresa pública podrían revertir precisamente en mejoras. En mejora de tarifas, etcétera, etcétera. Sin más, nuestro voto manifestamos que va a ser a favor y

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 50

nada más, pero ya digo, ahora mismo nos vamos a poner el traje de trabajo y vamos a pelear, precisamente, para que sea durante el menor tiempo posible esta empresa, y tenga el mayor control el Ayuntamiento de Illescas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Desde nuestro grupo. La verdad es que todo lo que sea aumentar o incrementar lo que es la estructura del ayuntamiento no nos convence demasiado. Entendemos que ya tenemos, cuando hemos analizado los presupuestos, ya tenemos una partida de gasto de personal muy elevada y unos gastos corrientes que bueno, pues ya sabemos todos el esfuerzo que hay que hacer para poder cubrirlos con los ingresos corrientes de cada año. Esta situación, esta gestión indirecta a través de una empresa mixta de servicios, implicaría tener una estructura, una estructura que ya dentro de los análisis que se está haciendo, se hace un periodo de 25 años, un periodo en el cual es excesivamente largo para poder valorar y para poder tener en cuenta una concesión de ese tipo. Porque hay que tener en cuenta que, no solamente es el ayuntamiento, en este caso, tome parte de las riendas de esta gestión, sino que lógicamente lo tiene que hacer de la mano de una empresa privada. Y era una de las preguntas que yacía dentro de la Comisión en la que afrontamos esta situación, en la que nos parece todos demasiado tiempo. Lógicamente una empresa privada no se va a meter a un corto plazo para poder afrontar un gasto así, porque estamos ante un gasto estructural muy elevado para poder afrontarlo y en cualquier caso, nos parece excesivo, claro. También echamos de menos, sí que es verdad que es un estudio muy profundo. Me lo he leído y nos hemos revisado por 114 folios del estudio, pero sí que es verdad que es una sola postura. Se ha hecho un análisis poblacional de Illescas hasta el año 2019 años más 1 sin tener en cuenta la evolución que pueda haber en los próximos 15 años. Recordemos que Illescas ha tenido una evolución muy positiva en cuanto a nivel industrial, pero queda toda la parte residencial, que estoy seguro que se realizará y se llevará a cabo en los próximos años y que hará pues, que Illescas multiplique, posiblemente, la población que tiene actualmente. Yo, en la parte del estudio que se ha realizado no se ha tenido en cuenta Y bueno, pues en cierto modo, consideramos o hemos considerado que este estudio se queda un poco sesgado en cuanto es la realidad que vivimos actualmente. Sí que es verdad que las conclusiones que sacan es que esta empresa mixta de servicios sería la forma más eficiente en cuanto a la valoración y en cuanto al coste de todos los ciudadanos. Pero insisto, creemos que no es un estudio a medio o largo plazo, en cuanto me hace un estudio a 25 años en cuanto a los gastos que tienen que afrontar las empresas y sin embargo no me estudia cuáles son los 25 años próximos de estudio poblacional de este mismo informe. Nosotros, lo que más nos preocupa, insisto, es la estructura del ayuntamiento, en cuanto a incrementarla más y realmente, cuando nosotros hemos propuesto un gasto como nosotros hemos creado cualquier proyecto a llevar a cabo, siempre nos ha preocupado que no sea un gasto estructural que se queda anclado en este ayuntamiento a medio y a largo plazo. El hecho de construir o el hecho de crear una empresa pública, lógicamente, no estamos hablando de una legislatura, estamos hablando de crear una empresa que se tiene que ir asentar y bueno, pues no está... y asentar en el tiempo de forma eficiente o no, que eso también es cuestión de verlos. Sino, luego la empresa seria de este punto de vista, eficiente, en cuanto a la gestión o no. Entonces, nuestro sentido de voto en cuanto a la gestión indirecta que estaba saliendo va a ser votar en contra. Vale, muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP,

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 50

para señalar que: Bueno. Buenos días, de nuevo. Desde nuestro grupo vemos este punto que hoy traemos en el orden del día del Pleno, como un primer paso en el procedimiento de esta empresa mixta para la gestión del ciclo integral del agua. En el fondo, lo vemos como el inicio de la tramitación y entendemos que lo que estamos aquí haciendo hoy, es simplemente, eligiendo la gestión o el modelo de gestión que queremos que se lleve a cabo. Entendemos que en futuras ocasiones, y no tardando mucho, vendrán los distintos pasos en los que sí tendremos que elegir cómo será ese modelo de gestión. Pero nosotros entendemos hoy, este paso, como decía al principio, como el inicio de la tramitación y como simplemente la elección del modelo de gestión. Por eso nuestro voto hoy va a ser la abstención.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bien. Andrés, a mí también, visto lo visto, me hubiera gustado poder tener una… que la posición que tuviera que tomar ahora el ayuntamiento, fuera la de una gestión directa cien por cien del ciclo del agua, pero porque además, con una perspectiva más amplia, bastante más amplia, no sólo la de la gestión del agua. La de la futura posible gestión de otros servicios, que por la evolución natural de la ciudad, pues hace que tarde o temprano tenga que llegar. Y que precisamente sirviera o sirva para poder blindar eso, desde el punto de vista de la gestión, con la participación pública. Igualdad con el manejo de lo público, en este caso. Manejo lo entrecomillo “por la gestión” de lo público. Por una sociedad economía mixta per se, tiene la mayor parte del capital tiene que ser capital público, al menos el 51 % por su propia naturaleza, por la legislación. Por lo tanto, sobre ese particular nos garantizamos, nos garantizamos eso, que si bien es una gestión indirecta, porque así lo dice la norma y aunque no te guste, es una colaboración público privada. Pero la iniciativa, en este caso, la gestión, el grueso de la gestión se lleva desde el Ayuntamiento es en lo público y por lo tanto, pues estoy bastante de acuerdo con buena parte del análisis que has hecho. Con Ciudadanos me cuesta un poco más trabajo de estar de acuerdo, evidentemente, porque si estamos aquí en parte en este punto, es gracias a Ciudadanos en un momento determinado, cuando votó a en contra, mejor dicho, votó a favor de un recurso que tumbó un acuerdo que había tomado el pleno que era el de tramitar un contrato de concesión, una gestión indirecta, pura y dura. Una concesión del Ciclo integral del agua. Pero ahora lo que dice Ciudadanos es que está en contra de engordar la Administración, en cuanto a la gestión. Es que la otra opción sería la de la gestión directa que entiendo, por ese lado que, también Ciudadanos estaría en contra. Entonces no sé lo que quiere. En este caso, me cuesta entender la oposición porque yo creo que en este caso la del perro del hortelano, que ni come ni deja. Tengo que agradecer hoy, porque yo creo que es un paso importante para este ayuntamiento de tomar esta decisión y tengo que agradecer a Ciudadanos que estemos aquí en este punto, gracias a que votó a favor inicialmente en la externalización de la concesión del nuevo contrato, del ciclo integral del agua, pero que luego votó a favor de un recurso que lo tumbaba, que hasta hace muy poco ha estado todavía en los tribunales. De hecho está, hay una sentencia que no es firme aún y que es desde diciembre del año 2020 y por lo tanto también ha sido complicado poder llegar. Nos gustaría a todos llegar rápido a los sitios, pero no puede llegar antes porque había todavía procedimientos judiciales que entorpecían la posibilidad de tomar otros acuerdos. Yo recuerdo que estaba sentado en esa sesión siendo portavoz del equipo de Gobierno, entonces, cuando salió adelante ese recurso y lo que dije es que desde ese momento el ayuntamiento iba a trabajar por la remunicipalización. Bueno, pues en en esta forma, efectivamente Alejandra, es el

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 50

primer paso. Lo dice el secretario en su informe. Además, es condición sine qua non el tomar posición por parte del Ayuntamiento. ¿Cuál es la elección del modelo a seguir? Y es lo que hace el Pleno de este ayuntamiento, es elegir el modelo a seguir. El modelo a seguir es de una sociedad de economía mixta, de una empresa mixta en la cual, porque por su propia naturaleza jurídica, así lo dice la norma, la mayor parte del capital será público. Y a partir de esta toma de decisión que se someterá a la información pública y que, por lo tanto, inicia la tramitación, es sobre la que el cual se va basar toda la tramitación. Digamos que es el pistoletazo de salida. Gracias.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Acá el mío, es también las palabras del portavoz del PSOE, precisamente con el tema de la gestión del resto de recursos públicos también. De hecho el acuerdo firmado por este grupo municipal y el equipo de Gobierno habla precisamente de eso, de la constitución de una empresa pública precisamente para proteger los servicios públicos. Porque precisamente, como comentaba el portavoz, aparecen en nuestro municipio. Invita a que en los próximos años se necesita más servicios y al final estos servicios terminen o privatizados o al final, que caigan en manos de empresas. Y sí que es una, esta puede ser la primera piedra de toque precisamente para ir en ese sentido. Nada más. Vuelvo a reiterarme en lo mismo, como bien ha dicho la señora Hernández. Éste es el principio de la negociación y ya digo, vamos a vamos a trabajar para que este contrato o esta sociedad económica mixta sea lo más beneficiosa posible para nuestros vecinos y que al final el mayor control sea por parte de este ayuntamiento, ya que un 51 % de una gestión puede ser considerada una red municipalizado. Pero no es lo que nosotros queremos: Partimos de un Pacto de máximos y vamos a un pacto de mínimos y a trabajar, a ponernos, ya digo, la ropa de trabajo y buscar lo más beneficioso para nuestros vecinos y vecinas, muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Sí. Intentaré explicar un poco la postura, ya que parece que no ha quedado clara. A ver, cuando nos salió la anterior, y es cierto que nosotros votamos tal como se ha dicho. Nos alegramos que no se renovara porque realmente estamos hablando de un plazo excesivamente largo y de hecho cambiaba la ley a los pocos días que hiciera que se redujera de forma considerable el tema de las concesiones, el plazo de las concesiones y por eso, nosotros consideramos que en aquel momento a habían subir el de agua para los vecinos y creo durante demasiado plazo para poder hacerlo y consideramos que era mejor hacerlo a un plazo inferior, como habla la ley. Nos iba a dar la razón a los pocos días. En este caso es una cuestión de ideología. Yo lo entiendo. Nosotros no queremos empresas públicas, queremos que se haga de forma eficiente. Para nosotros, muchas veces la eficiencia, no llega a un punto de vista de empresa pública. Al final no queda de ser una empresa privada con gente funcionaria trabajando ahí. Entonces, a partir de ese momento, pues lleva un poco las consecuencias de nuestro sentido de voto. Consideramos que lleva el tiempo en precario este contrato mucho tiempo creemos que durante todo ese tiempo se puede haber evaluado y desde el año 2018 creo que fue, sino corrígeme, cuando salió la anterior votación. Hemos tenido 3 años para poder haber sacado una nueva licitación y haberlos llevado adelante. No lo hemos hecho, imagino que lógicamente porque o la ideología del partido al que perteneces opta por una empresa pública en ese sentido y respetable, pero nuestra postura es la contraria. Consideramos que es más eficiente un modelo que nos permita optimizar cada cierto tiempo cuál es el gasto, cuáles son

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 50

los ingresos, o cual es la forma óptima de llevar una empresa o de gestionar una empresa que no tiene por qué ser tan larga en el tiempo. Insisto, en este caso, nos guste o no. En el momento que esto salga adelante, vamos a empezar a construir algo que difícilmente va a ser modificable por este equipo de Gobierno o por los equipos de Gobierno que lleguen a un plazo futuro, porque la estructura formará parte de personal. Estaremos ante un contrato anclado por una empresa privada que trabaja de forma, lógicamente colaborando con la empresa pública mixta, que se cree. Y esa no es nuestra forma de ver la realidad. Entonces por eso es la razón para que nosotros consideramos que lo que se tendría que haber hecho en estos 3 años y luego posiblemente en los 5 anteriores en el momento que hubiera sido, es sacar una licitación para poder renovar el contrato que hemos tenido a ritmo a un plazo acorde a una realidad en un plazo de 20 años. Que creo que era la última vez que lo hicimos en un año, un 28, no lo recuerdo bien. Puedo estar equivocado. 20 años que no parecía un plazo excesivo y a partir de ahí empezará a trabajar por un plazo. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Creo recordar que eran 15. No, no estoy seguro. Bueno, 10, 10 exactamente. ¿Por qué antes? ¿Por qué el 18? ¿Hasta ahora no? Porque esto sigue, ha estado y sigue de alguna forma, en sede judicial. Mira aquí el acuerdo que el Pleno tomó para a aceptar un recurso de reposición que tumbaba el contrato o el Pliego. Está hasta el 12 de diciembre del año 2020, que ha habido la última sentencia, que todavía no es firme, que todavía no es firme. Por eso costaba mucho trabajo tomar decisiones que pudieran luego después ser revocadas por magistratura. ¿Te puedes imaginar lo que sucedería, lo que hubiera sucedido si alguno de esos procedimientos contenciosos administrativos que han llegado al TSJ en algún caso, se hubieran admitido por parte de los tribunales, que se hubieran tenido que retrotraer todos los actos al punto en el cual hubiéramos estado aquel día en la votación. Un pan con buenas tortas. Entonces ese es uno de los motivos principales. El segundo motivo principal también es porque había que ver, a lo mejor es verdad que nos habíamos equivocado. A lo mejor siempre es momento para rectificar y que el contrato no hubiera sido lo mejor. En aquel momento entendíamos que sí. ¿Por qué tanto tiempo? Lo explicamos en su momento y ¿Por qué este estudio está hecho a 25 años? Es que hay que hacer inversiones que deben de ser amortizadas. Es que invertir en las redes, hacer inversiones de ese calado para cualquiera, empresa pública, privada o Administración. El retorno de la inversión no puede ser a 2 años ni a 3, ni a 5 en muchos casos. Por lo tanto, los estudios que se llevan a cabo y las inversiones iniciales que se hacen en un contrato de estas características y una concesión de tanto calado, tienen que ser a un periodo de amortización razonable, que era lo que decía aquél contrato. Que en su día entendíamos que era lo mejor. Es ideología. Este equipo de Gobierno este partido político en el año 2005 sacó la gestión del agua a una gestión indirecta y es el mismo partido, que en el año 2018, renovó y sacó un nuevo contrato, un nuevo pliego de prescripciones técnicas, económicas y administrativas, en esa línea, la de la gestión indirecta del ciclo integral del agua. Y que ahora, apostamos por un modelo mixto. Pero porque cuando hemos ido a asesorarnos a que una consultora especializada nos haga los números, nos ha dicho que la forma o la conclusión de ese estudio es que la forma más sostenible y más eficiente, y no sólo en términos económicos, para el ayuntamiento es esta sociedad de economía mixta. Los cálculos deben de ser a esos 25 años, porque es la forma de calcular inversiones importantes que tienen que ser amortizadas. ¿Qué es más eficiente una empresa pública a una empresa privada? Eso yo creo que ese tipo de

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 50

cuestiones quien lo hace bueno son las personas y los funcionarios, por su propia naturaleza, no trabajan menos ni peor que los que trabajan en empresa privada. Me ha parecido escuchar que no os gusta el modelo de que haya funcionarios trabajando, gestionando esto, que lo gestionan todo en esta casa, por lo menos en esta casa por lo menos. Y he de decir que con gran acierto y decir que con gran profesionalidad. Yo creo que eso no le cabe ninguna duda a nadie y cuando hemos tenido que venir aquí a alabar la labor de los funcionarios, lo hemos hecho todos. No podemos decir ahora que haya cuestiones que mejor que no la toquen los funcionarios. Mejor que los funcionarios se queden moviendo papeles, que no gestionen. Los técnicos y los servicios técnicos municipales son funcionarios. Señor Secretario es funcionario, yo creo que demonizar, no se debe demonizar a la empresa privada, por supuesto, hombre, a funcionar algo. Yo creo que es un grave error. A lo mejor te he entendido mal, Raúl. Vamos a dar este primer paso. Vamos a elegir el modelo. Vamos a tomar en consideración que el modelo que elige este ayuntamiento es el de la sociedad de Economía Mixta. Y vamos a empezar a trabajar y vamos a empezar el cambio.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.f) y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y resto de normativa de aplicación, y por el voto favorable de 13 concejales (12 PSOE + 1 Unidas por Illescas), el voto en contra de 3 concejales (3 C´s) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, que la forma más adecuada para la gestión del servicio público de Gestión Integral del Agua: Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Illescas por los motivos expresados en el "**ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN MÁS EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO) Diciembre 2020** (RE 1059/3.02.21) de la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L, es la de **Gestión Indirecta** prevista en el art 85.2 b) de la Ley 7/85 reguladora de bases de régimen local mediante la forma de **contrato de Concesión de Servicios Públicos** regulado en los art 284 y ss. de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **con adjudicación directa a una Sociedad de Economía Mixta** en la que concurra mayoritariamente capital público con capital privado, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado, de acuerdo con la Memoria justificativa, "**ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN MÁS EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO) Diciembre 2020** (RE 1059/3.02.21) de la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, SL en la que se justifica la viabilidad social, jurídica, técnica, y económico-financiera de la modificación de la forma de gestión propuesta.

TERCERO.- Someter este acuerdo y la Memoria **ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN MÁS EFICIENTE**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 50

Y SOSTENIBLE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO) Diciembre 2020 (RE 1059/3.02.21) de la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de *a treinta días naturales,* anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://illescas.sedelectronica.es]* - Portal de Transparencia: 8. INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO / 8.1 SERVICIOS MUNICIPALES / DETERMINACION FORMA GESTION SERVICIO DE AGUA 2021.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a los portavoces de los distintos grupos municipales, al actual concesionario del Servicio de Aguas, al redactor de la Memoria técnica interesando informe de la Intervención y Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, y resto de los Servicios Técnicos Municipales, dándose cuenta a la Alcaldía, Concejalías de Ordenación del Territorio, y Hacienda y Coordinadora, a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL CLUB DEPORTIVO "TRISAGRA".-

Visto escrito presentado con fecha 12/02/2021 (RE 1374) por D. Iván de la Puerta Osuña, en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO"TRISAGRA", de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y vistos el informe de Secretaría de 16.02.21.

Siendo la **finalidad** de la Asociación, recogida en el art 1.2 de sus Estatutos, en resumen la práctica del **triatlón** y sus correspondientes modalidades **deportivas**; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados y, en su caso, la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial.

Considerada la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, tejido asociativo, mayores, igualdad y sanidad, capacidades diferentes de fecha 17.02.21.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de fecha 18.02.21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 50

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación CLUB DEPORTIVO "TRISAGRA" en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **127/2021**.

2º.- Notificar a la entidad interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria – Patrimonio, al Departamento de Intervención, al Coordinador de Deportes, a la Concejalía de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes, y a la Concejalía de Deportes, a los efectos procedentes.

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ILLESCAS.-

Habiéndose publicado en el DOCM nº 27 de 10.02.21 Resolución de 26/01/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las Normas de Funcionamiento Interno de los Centros Integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley 3/2011, de 24/02/2011, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha. Normas que para la localidad de Illescas corresponden a los Centros de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Illescas: Biblioteca Municipal de Illescas y Biblioteca Pública Municipal del Señorío de Illescas de las que es titular y entidad gestora este Ayuntamiento de Illescas.

Informando de tal circunstancia el Coordinador Cultural del Ayuntamiento con fecha 11.02.21 interesando la apertura de expediente para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de las Normas de Funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Illescas completando su informe con la normativa aprobada por la Junta de Comunidades.

Formulada con fecha 16.10.20, por parte del Concejal de Educación y Cultura, la correspondiente propuesta de aprobación.

Emitido Dictamen al efecto la Comisión del Área Social del Ayuntamiento con fecha 18.02.21 a cuyo informe se dio lectura.

Habiendo emitido informe el Secretario del Ayuntamiento con fecha 22.02.21 sobre la tramitación a seguir.

Incidiendo tal iniciativa en lo dispuesto en el Reglamento de la Biblioteca Municipal de Illescas (BOP Toledo nº 25 de 1.02.1999).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 50

constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Illescas, aprobadas por Resolución de 26/01/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, DOCM nº 27 de 10.02.21, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley 3/2011, de 24/02/2011, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, como desarrollo y complemento del Reglamento de la Biblioteca Municipal de Illescas (BOP Toledo nº 25 de 1.02.1999) en los términos en que figura en el expediente diligenciándose seguidamente por el Secretario del Ayuntamiento como aprobadas inicialmente.

SEGUNDO. -Someter dicha normativa municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación *en el Boletín Oficial de la Provincia,* tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, y dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente el texto íntegro estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia / 2. NORMATIVA 2.1. PROYECTOS EN TRAMITACIÓN/ CREACION Y/O MODIFICACION (Aprobación Provisional) ORDENANZAS Y REGLAMENTOS 2021.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la normativa , con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada publicándose de forma íntegra en el página web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

CUARTO.- Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a las Concejalías de Educación, Coordinador de Cultura y a las Áreas de Secretaría (Asuntos Sociales, Generales y Patrimonio), al Área de Economía y Hacienda e Intervención y Tesorería del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO OCUPACIÓN SUELO EJECUCIÓN GLORIETA ENLACE PK 36 + 600 DE LA A-42.-

Haciéndose necesario mejorar e incrementar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad tanto al Núcleo Urbano como a la zona industrial de Las Veredillas (SUB CO 10 y SUB PE 10), en tanto que hay dos movimientos que no se encuentran resueltos con el enlace existente en la autovía A-42 para acceso a Illescas en el pk. 36+600, el que proviene de Madrid y pretende girar hacía La Veredilla y el que tiene

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 50

origen La Veredilla y por destino Toledo, dado que para realizar esos movimientos es necesario dirigirse al casco urbano de Illescas y realizar un cambio de sentido, o en su caso, utilizar otros enlaces de la autovía, circunstancia agravada por los nuevos desarrollos industriales que también utilizan este enlace en sus comunicaciones.

Visto que el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPTU de Toledo - 31 de julio de 2009 - BOP Toledo de 19 de julio de 2010) en el plano *PG-01.4, Plano de Gestión - Sistemas Generales*, recoge una glorieta como Sistema General (SG 35) por su incidencia en la conexión entre los Sectores existentes a ambos márgenes de la carretera nacional A-42 y su conexión con Illescas, actualmente pendiente de ejecución.

Siendo urgente, sin embargo, **solucionar los dos movimientos de tráfico a que se ha hecho mención** y que, como se ha dicho, no se encuentran resueltos, se ha formulado estudio del terreno para llevar a cabo **Proyecto técnico** con dicho objeto **de solucionar los dos movimientos de tráfico a que se ha hecho mención,** redactado por la mercantil Inco Estudio Técnico S.L., dando lugar a una glorieta que, variando en forma y ubicación de la prevista en el POM, minimiza, en este momento, las complicaciones para ejecutar la establecida así como los plazos para llevar a cabo la solución al trafico existente, dado el interés general que supone su ejecución, a fin de permitir lo antes posible el acceso a los polígonos industriales de La Veredilla; evitando, asimismo, de forma inmediata, la necesidad de su paso por el casco urbano, dado que los polígonos industriales suponen un fuerte impulso en la implantación de mercantiles que hacen preciso sea puesto en marcha dicho acceso a la mayor brevedad, desarrollándose **mediante obra pública de urbanización municipal** , como instrumento que permite llevarse a cabo por la utilidad pública expuesta y la eficacia que conlleva.

La ubicación de tal glorieta, a tenor del Proyecto antedicho, se materializa sobre parte de terrenos privados y otros de dominio público, colindantes con el **Sector SUB CO 01**, clasificados en el vigente POM como Suelo Rústico de Especial Protección Infraestructuras (protección carreteras, A-42).

Instada autorización a la Demarcación de Carreteras del Estado para llevar a cabo la construcción de dicha glorieta que permita dar solución al citado problema, y emitido informe favorable al respecto por dicho organismo, doc. ref. 10/06/20 RE núm. 4812, indicando, entre otros, que: "*11. De acuerdo con el art. 33.5 de la Ley de Carreteras, el promotor deberá indemnizar a los titulares de derechos reales sobre los terrenos que resulten afectados por la modificación de la zona de limitación a la edificabilidad que resulte de la actuación propuesta, así como a los afectados por las restricciones en las zonas de servidumbre acústica que acrediten el menoscabo de sus derechos y que no puedan ejercerlos en otras ubicaciones*."

Atendido que el redactor del proyecto técnico ha aportado cuadro de **superficies a ocupar, de cuyos titulares se hace necesario obtener conformidad para ocupar sus terrenos**.

Recordando al efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 por el que el Ayuntamiento de Illescas asume expresamente que serán a cargo de este Ayuntamiento iniciar los trámites para disponer del suelo, así como las

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 50

indemnizaciones que resulten como consecuencia.

Elaborado desde el departamento de Urbanismo de la Concejalía de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento propuesta de "**CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN GLORIETA EN EL ENLACE DEL PK 36+600 DE LA AUTOVÍA A-42**", en orden a su tramitación y aprobación que permita al Ayuntamiento obtener de forma anticipada el suelo de sus titulares en la superficie afectada para permitir la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto "Glorieta enlace pk 36+600 A-42 a Illescas por calle Alameda" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Comino Cid con reserva de aprovechamiento en el desarrollo urbanístico Sector SUB CO 01, con cargo a los derechos del Ayuntamiento en los términos que resulten de la equidistribución de la Reparcelación que en ejecución de tal sector sea procedente.

De conformidad con los artículos 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) y lo dispuesto en las determinaciones y programación del Sector SUB CO 01.

Habiendo informado el Secretario del Ayuntamiento sobre el trámite a seguir para la aprobación del convenio con fecha 19.02.21

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.02.21.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí, para manifestar nuestro voto a favor. Debido pues, a que a pesar de formar parte de una iniciativa de Urbanismo, consideramos que va a ser una iniciativa que va a venir a solucionar un problema importante de seguridad vial que se viene dando en nuestro municipio. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solo para recordar que esta glorieta, este enlace estaba dentro del POM por si el señor García quiere cambiar de sentido de voto.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo quería agradecer, Andrés, su postura. Bueno, segundo turno de palabra.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Manifestar que insisto de nuevo, que esto es algo tan sumamente importante como la seguridad vial. Entonces considero que no es lo mismo cambiar o modificar unos centros de transformación, creo que es bastante

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 50

más importante una glorieta para la seguridad vial y para la seguridad de nuestros vecinos y vecinas y de las personas que vengan a visitarnos. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A pesar de la explicación, gracias por cambiar de opinión con referencia al POM.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar con carácter inicial el **CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN GLORIETA EN EL ENLACE DEL PK 36+600 DE LA AUTOVÍA A-42**" en orden a su tramitación y aprobación que permita al Ayuntamiento obtener de forma anticipada el suelo de sus titulares en la superficie afectada para permitir la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto "Glorieta enlace pk 36+600 A-42 a Illescas por calle Alameda" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Comino Cid con reserva de aprovechamiento en el desarrollo urbanístico Sector SUB CO 01, con cargo a los derechos del Ayuntamiento en los términos que resulten de la equidistribución de la Reparcelación que en ejecución de tal sector sea procedente, y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado de estos acuerdos a los particulares afectados en trámite de audiencia publicándose anuncio simultáneamente, por plazo de 20 días, en el DOCM y en el Diario La Tribuna y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto, quedando a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo , o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas/ Portal de Transparencia: www.illescas.sedelectronica.es de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12.1 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha TRLOTAU y 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la referida ley.

3º.- Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos y del convenio de referencia, al Alcalde, a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Trafico y Coordinadora de Áreas, al Redactor del Proyecto de la Glorieta, a los Agentes Urbanizadores de los Sectores SUB PE 10 – La Veredilla II y SUB CO 10 – La Veredilla III, a los Servicios Técnicos Municipales, al Área de Gestión Administrativa Secretaria – Contratación y Patrimonio, a los Departamentos de Obras y Urbanismo, a la Policía Local y a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia y anotación expresa en las determinaciones del Sector SUB CO 01.

7º.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, OBRAS DE URBANIZACIÓN MÓDULO DEPÓSITO ABASTECIMIENTO FASE 4 VEREDILLA III.-

Visto que, con fecha 19.02.21 RE 839 se ha presentado solicitud por D.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 50

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RESINO en representación de Urban Castilla La Mancha S.L., en su calidad de Agente Urbanizador (Pleno 27.04.09, Convenio 09.03.11, DOCM 04 de Abril de 2011. Nuevo Plazo: 10.11.17) del Sector la Veredilla III SUB CO 1O del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01.07.10 2010, BOP 19.07.10); interesando la recepción por el Ayuntamiento de las obras de urbanización del Depósito de Agua del Sector la Veredilla III Sub CO 10 del POM en lo que respecta a su Fase IV, a cuyo fin acompaña documentación FIN DE OBRA relativas a Proyecto Modificado de Deposito de Abastecimiento de agua en la Urbanización del PAU Polígono Industrial la Veredilla III Fase IV y Certificación de obra elaborada al efecto por el Ingeniero de Caminos D. Andrés A. Comino Cid.

Atendido que con fecha 19.02.21 se dictó Providencia por el Concejal de Ordenación del Territorio interesando la emisión de informes por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que el Proyecto de Urbanización de la mencionada Veredilla III, fue aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 12 de mayo de 2011 e incidiendo sobre el mismo, sin perjuicio de otras, la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27.07.17 que aprueba **el Modificado del Proyecto de Urbanización, respecto a los Depósitos de Abastecimiento de Agua de las fases** II y **IV**.

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales conforme seguidamente se resume:

- Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 19.02.21, nº 862.

Contestando el Urbanizador Urban Castilla La Mancha S.L al anterior informe con fecha 23.02.21 RE 949 aportando solicitud a la Consejería de Sanidad de “inspección e informe sanitarios de la segunda fase del depósito de abastecimiento perteneciente a dicho sector para su puesta en funcionamiento“.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.02.21 que valoró la situación.

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (*DOCM* 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística *DOCM* 29 Abril 2011.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 50

el Planeamiento de Illescas, exclusivamente en lo que afecta **a la Fase IV**, que se concretan **en modulo - deposito ejecutado para tal fase IV del sector Veredilla III, SUB CO 10 y el** que se describen en la documentación FIN DE OBRA presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 19.02.21 RE 839 y 23.02.21 RE 949, que han sido ejecutadas por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha S.L., en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir** en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: - Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 19.02.21, nº 862 con relación a la documentación de referencia y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.02.21.

2º.- Requerir al Agente Urbanizador a la realización de las actuaciones pendientes de ejecutar, conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia - Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 19.02.21, nº 862, que habrá de tenerse en cuenta en orden a la recepción definitiva de **la totalidad de la urbanización**, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida, respecto de la aprobación de la Entidad Urbanística de Conservación a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

3º.- Entender que mientras que ello no se produzca, las obras recibidas, que a efectos de trámite se denominan **Fase IV, deposito ejecutado para tal fase IV**, dentro del Sector Veredilla III, SUB CO 10, **en los términos y condiciones recogidos en la** documentación de referencia 19.02.21 RE 839 y 23.02.21 RE 949 **e informes de** los Servicios Técnicos Municipales: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 19.02.21, nº 862 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.02.21, del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, **serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador**.

4º.- Mantener, en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las hipotecas constituidas, en garantía de la obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del total de las obras, **si bien que teniendo en cuenta lo establecido por el Pleno de 22.04.20 para el caso de las recepciones parciales y la viabilidad de devolución/minoración de la garantía de ejecución del PAU en la parte alícuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art 182.4 del RAE**.

5º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco Rodríguez, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla III, exclusivamente a lo que afecta las que a efectos de trámite se denominan **Fase IV, deposito ejecutado para tal fase IV, en los términos y condiciones recogidos en la** documentación de referencia 19.02.21 RE 839 y 23.02.21 RE 949 **e informes de** los Servicios Técnicos Municipales: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 19.02.21, nº 862 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.02.21, del Proyecto de Urbanización, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y, particularmente, en su coordinación con la satisfacción de obligaciones de otras

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 50

actuaciones concurrentes con la reseñada.

6º.- Reiterar lo señalado en el Pleno de 10.07.18 respecto de la infraestructura de agua, redes de canalización, dentro del sector de la Veredilla III SUB CO 10 del POM a las que se conecta la Fase del Depósito por razón de la Fase IV del Sector que **se conectan, a su vez, con redes de abastecimiento de 200 mm y 150 mm en el Sector de la Veredilla II SUB PE 11 del POM cuyo uso , a este fin , se admite con carácter provisional hasta su sustitución por tubería de 300 mm en el marco de la ejecución de las Fases IV y V del sector de la Veredilla III SUB CO 10 del POM.** En los mismos términos se autoriza la utilización provisional del resto de canalización de abastecimiento que discurre desde la tubería de la Mancomunidad de la Sagra Alta pendiente de adaptación por parte de Urban Castilla La Mancha SL para que la Mancomunidad pueda cederla al municipio.

7º.- Dar traslado de estos acuerdos al Promotor Urban Castilla La Mancha S.L, y al promotor del Sector SUB PE 10 – La Veredilla II, y, a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento, a los efectos procedentes. Dejando constancia de este acuerdo en los expedientes relacionados.

8º.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, PAU, PERI Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC UA 03.-

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que está definida la Unidad de Actuación, en las condiciones en él reseñadas, identificada como "**SUNC UA 03".**

Resultando que con fecha **15.XI.2019 RE 12636** D. Manuel Feito Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L presentó una Alternativa Técnica acompañada de propuesta de Bases para promover la aprobación y adjudicación de la gestión de un Programa de Actuación Urbanizadora **para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, SUNC UA 03 del POM**, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, que se desagrega en la documentación siguiente:

- **ALTERNATIVA TECNICA (PAU, PERI de Mejora e Informe de Sostenibilidad Económica, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad).**
- **Propuesta de BASES** que regirán la aprobación y adjudicación, en su caso
- **Documento Suscrito de forma expresa por el Redactor de la Alternativa Técnica, D. Jose German Marcos Rubinat, Arquitecto, del AJUSTE DE LA CITADA ALTERNATIVA TECNICA A LA PROPUESTA DE BASES PRESENTADA.**
- **MEMORIA – RESUMEN DE LA SOLVENCIA TECNICO – PROFESIONAL Y ECONOMICO – FINANCIERA del Solicitante**

Dictada con fecha **25 de Noviembre de 2019 Providencia de Alcaldía** por la que se toma razón de la presentación de la solicitud y documentación aportada por

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 50

Construcciones Sánchez y Feito, S.L instando **la emisión de informes al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario.**

Visto que con fecha 20.01.20 el Arquitecto Municipal informa sobre la propuesta de Bases (RE 12636, 15.XI.2019) presentada del que se da traslado a la promotora.

Resultando que con fecha 11.02.20 RE 242 Construcciones Sánchez y Feito, S.L presenta **nuevas BASES** para su aprobación para la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Anotado que con fecha 11.02.20 por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la nueva documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y la solicitud de aprobación de Bases de **11.02.20 RE 242** y **se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario**, **en orden a atender la petición citada**, si procede.

Visto que con fecha **12.02.20** se emite nuevo informe por el Arquitecto Municipal con relación a las Bases presentadas el **11.02.20 RE 242**.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24.02.20 donde se destaca que la Alternativa Técnica que se plantea difiere en su ordenación detallada con lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal, proponiendo una nueva ordenación a través del PERIM, contempla un espacio para viviendas plurifamiliares con incorporación de un uso terciario comercial en planta baja, **una zona verde a modo de plaza**, una zona destinada a viviendas de protección pública y un dotacional de cesión al Ayuntamiento, representando las **modificaciones que plantean una innovación del planeamiento**, no afectando a los objetivos establecidos en el POM promoviendo la aprobación inicial de las Bases así como el impulso de la tramitación consiguiente para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24.02.20.

Visto que, el Pleno de la Corporación de 27.02.20 adoptó el acuerdo de **estimar** la solicitud presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L **aprobando inicialmente las Bases** para la adjudicación y selección del gestor, sometiéndolas seguidamente al trámite de información pública y audiencia de los interesados.

Visto que en las fechas que se menciona Construcciones Sánchez y Feito, S.L aporta nueva documentación recogiéndola en los documentos de referencia:

- 2.03.20 RE 394 por el que aporta poderes de D. Manuel Feito Llorente para actuar en representación de la mercantil citada.
- 6.03.20 RE 424 por el que aporta relación de propietarios y/o titulares de derechos reales del Registro de la Propiedad afectados.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 50

Resultando que las bases aprobadas inicialmente fueron sometidas a un periodo de **información pública** de treinta días, que quedó satisfecho mediante anuncios publicados en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 6.04.20,
- DOCM de 6.04.20, y
- Diario La Tribuna de 6.04.20,
- Portal de Transparencia y Pagina Web del Ayuntamiento de 6.04.20,
- Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 3.04.20 hasta 27.06.20,

y a **audiencia** de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados, finalmente, en el BOE de fecha 12.06.20.

Visto que, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Resultando que **el promotor de la iniciativa CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y FEITO, S.L** con fecha 06 04 20 RE 602 aporta nueva documentación que denomina NUEVA ALTERNATIVA TÉCNICA, en la que, justifica, se aumenta el número de viviendas prevista en la alternativa técnica inicial hasta 129 manteniendo la edificabilidad máxima permitida y sin sobrepasar el número de 137 viviendas de las determinaciones de las bases para el ámbito, lo que no supone ninguna modificación estructural con respecto a la alternativa técnica ya presentada, ni se aparta de las determinaciones a observar según las bases inicialmente aprobadas.

Emitido nuevo informe por el Arquitecto Municipal de fecha 26.06.20, ahora con relación al documento de referencia RE - 602 (06/04/20), en el que entre otras señala que:

- Revisada la nueva alternativa técnica, **se observa que contiene la misma propuesta de ordenación que la presentada originalmente**, alterando exclusivamente el número máximo de viviendas permitidas.
- La alternativa técnica original modificaba el planeamiento reduciendo el número máximo a 122 viviendas. La nueva alternativa técnica establece un número máximo de 129 viviendas. El Plan de Ordenación municipal establece un número máximo de 137 viviendas dentro del ámbito.
- La alternativa técnica está compuesta de un documento de memoria general denominado Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) con la finalidad establecida en el art. 86.3 del Reglamento de Planeamiento de LOTAU, de acomodar la ordenación detallada (OD) **y en este caso la ordenación estructural** (OE) establecidas en el POM para adaptarlas a las nuevas circunstancias urbanísticas sobrevenidas de carácter relevante y optimizar la calidad ambiental del espacio urbano y finalmente un anteproyecto de urbanización que define las características generales de las redes e infraestructuras públicas a realizar y que se deberán concretar con la aportación del correspondiente Proyecto de Urbanización (PU) en su momento.
- **La alternativa técnica presentada se ajusta a las bases aprobadas inicialmente.**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 50

- La alternativa técnica contiene un **documento ambiental** que de solicitud de inicio del procedimiento ambiental. Deberá ser el órgano sustantivo el que determine la necesidad de someter el PERIM al procedimiento ordinario de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerado que el Pleno del Ayuntamiento de 30.07.20 adopto los ACUERDOS de:

- **Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del PAU** y selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM de Illescas, presentadas por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, recogidas en documento de ref. **11.02.20 RE 242** orientando **seguidamente a su publicación** integra en el DOCM, Tablón de Edictos, Pagina web del Ayuntamiento y Sede Electrónica (Portal de Transparencia) y un periódico de mayor difusión haciendo constar que dicha publicación conlleva la **apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**.
- **Entender que la Alternativa Técnica** presentada por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L de referencia 06 04 20 RE 602, intitulada: **"PAU, PERI de Mejora, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Informe de Sostenibilidad Económica, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad"** de los redactores Arquitecto D. JOSÉ GERMÁN MARCOS RUBINAT e Ingenieros D. ALBERTO BALMORI BLANCO D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DE LA CAL sujeta a los términos señalados por el Arquitecto Municipal en su informe de 26.06.20 **se ajusta a las Bases Aprobadas**, **sometiéndola seguidamente a trámite de información pública** por plazo de 20 días *que se ampliaría al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa debiera someterse a evaluación ambiental,*
- **Notificar** nuevamente el acuerdo adoptado, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.
- **Dar traslado** del acuerdo y de los documentos en trámite a los organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en las materias de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Accesibilidad, Patrimonio Arqueológico, así como a los Departamentos, Servicios y Áreas de Gestión del Ayuntamiento afectadas.

PUBLICADO anuncio en el que de forma simultánea se difunden:

- el TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES aprobadas definitivamente,
- la apertura de INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, y
- la APERTURA de la LICITACIÓN para la formulación de alternativas técnica, en competencia, para la adjudicación del PAU en el DOCM nº 177 de 2.09.20, Diario La Tribuna de 2.09.20 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 21.08.20 a 30.11.20 y Portal de Transparencia desde el 21.08.20

Practicado el trámite de audiencia a los interesados a través de notificación personal.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo de información pública.

Aportada por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha **10.08.20 RE 2039 nueva documentación técnica que es informada favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 24.08.20** señalando al efecto que *las deficiencias técnicas encontradas en la alternativa técnica sometida a informe* ***han quedado subsanadas*** *con la nueva documentación presentada. En el caso en que esta alternativa técnica resultase seleccionada, deberá presentarse un documento refundido suprimiendo las partes erradas y sustituyéndolas por la nueva documentación corregida.*

No habiéndose presentado en el plazo establecido Alternativas Técnicas en competencia a la sometida a Información Pública.

Concluida la información pública de la Alternativa Técnica formulada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y durante el plazo de diez días siguientes **se presentó, en plica cerrada, la proposición jurídico-económica** que consta en el expediente de referencia: 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 de Construcciones Sánchez Feito, S.L la cual es objeto de apertura con fecha 16 DE OCTUBRE DE 2020 resultando que, en el interior de la plica, una vez abierta, se constata la presentación de los documentos en los que a modo de resumen se constata:

Sobre B, Sobre C y Proyecto de Urbanización, éste con tramitación independiente.
Sobre B contiene: Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio así como Anexo 1, relativo a propietarios que apoyan la actuación (88,96%) y Anexo 2, valoración de mercado.
COSTE TOTAL DE URBANIZACIÓN IVA INCLUIDO... 1.370.715,09€
Retribución mediante aportación de terrenos: 44,82 % propietarios – 55,18% agente Urbanizador.
Retribución en metálico: 120,45 €/m2 superficie aportada
Sobre C contiene: Escritura de constitución de la sociedad, Certificado de situación censal, Información general mercantil, Declaración emitida por Banco Santander respecto solvencia económica y financiera, Seguro de responsabilidad civil contratado con AXA Seguros a favor de Cotolma Obras y Construcciones, S.L.; Declaración responsable cumplimiento obligaciones Tributarias y de Seguridad Social; Declaración responsable respecto solvencia técnica y profesional.

sometiéndose seguidamente a información pública por el plazo de veinte días a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 16.10.20 a 13.11.20 e instándose a la emisión de los informes necesarios para la valoración del oferta.

<u>No habiéndose presentado alegaciones al respecto de la Plica abierta</u> el Sr. Arquitecto Municipal la informa con fecha 17.11.20 convocándose seguidamente **mesa de valoración que se reúne con fecha 21.12.20** resultando lo que en resumen seguidamente se recoge:

"PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA:
ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD POR EL URBANIZADOR DE LOS TERRENOS AFECTADOSPOR LA ACTUACIÓN A DISPOSICIÓN DEL LICITADOR: La proposición jurídico

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 50

económica que el aspirante a Agente urbanizador dispone de acuerdos con propietarios que suponen la disponibilidad del 88,96% de los terrenos de titularidad privada que conforman el ámbito de actuación, al disponer de acuerdo con el titular de la finca situada en la calle Fuente número 2 de referencia catastral 7422001VK2472S0001AG, aportando un documento acreditativo de disponibilidad.
COSTE DE URBANIZACIÓN INCLUIDO IVA 1.370.715,09 €
RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR: el porcentaje de retribución supone para el propietario de los terrenos propuesto es un 44,82% (920.030,97/2052.853,36) % y para el agente urbanizador un 55,18%(1.132.822,39/2052.853,36) %
RETRIBUCIÓN EN METÁLICO MEDIANTE CUOTAS AL URBANIZADOR: el propietario que opte por esta modalidad de pago debe abonar 120,45€ por cada metro cuadrado de suelo sin urbanizar susceptible de generar aprovechamiento
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LA BASE 9ª CON RESPECTO A LA ALTERNATIVA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)
• Mayor idoneidad de la solución propuesta en Plan Parcial ..10 puntos
•Mayor concreción e idoneidad técnica .....10 puntos
•Mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración medioambiental...
oPosibilitar la creación de una superficie comercial .....10 puntos
oMejor ordenación de una zona verde continua .....10 puntos
oMayor dotación de Vv.con algun tipo de proteccion .....10 puntos
POR LO QUE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.
CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN JURÍDICO – ECONÓMICA (MAXIMO 50 PUNTOS)
a)Mayor disponibilidad de suelo.....25 puntos
b)Plazos mas breves.....15 puntos
c)Menor importe cargas de urbanización.....10 puntos
POR LO QUE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓNJURÍDICO-ECONÓMICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.
SIENDO EL RESULTADO CONJUNTO DE LA VALORACIÓN PROPUESTA POR ESTE TÉCNICO 100 PUNTOS y proponiendo al Pleno de la Corporación se adjudiquen la gestión y ejecución de las obras de urbanización del denominado SUNC UA 03 a favor de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L. en los términos que resulte de la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora que le sirve de referente."

Habiéndose llevado a cabo la **CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA** con los organismos e instituciones que se menciona en las fechas y Registro de Salida que se señala, informando lo que consta:

Viceconsejeria de Medio-Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Solicitada el 27.08.20 RS 3610 que se reitera el 14.09.20 RS 3653).

Consejería de Bienestar Social (Solicitada el 28.10.20 RS 4861 que se reitera el 29.10.20 RS 4426).

Consejería de Cultura (Solicitada el 28.10.20 RS 4862 que se reitera el 29.10.20 RS 4427) que contesta el 25.11.20 RE 9489 por medio de informe de 18.11.20 con carácter favorable señalando determinadas medidas de control y cautela.

Comisión Regional de Ordenación del Territorio (Solicitada el 28.10.20 RS 4863 que se reitera el 29.10.20 RS 4428).

Aportada nueva documentación por el Promotor RE 3917, 18.09.20 acreditativa de la anotación marginal sobre las fincas del Registro de la Propiedad

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 50

afectadas por el procedimiento urbanístico.

Habiéndose solicitado informe de los Gestores y/o Concesionarios de los Servicios públicos municipales en las fechas que se indica con la referencia de Registro de Salida:

- CITELUM Ibérica S.A, mantenedor del servicio de Alumbrado Público Municipal RS 4913, 29.10.20
- FCC Aqualia S.A, concesionario del servicio de aguas municipal RS 4912, 29.10.20.

Aportada Nueva Documentación Técnica por parte de la promotora con fecha 4.02.21 RE634 que se identifica como Refundido del PERIM y del Anteproyecto de Urbanización, **pendiente de informe.**

Emitidos nuevos informes técnicos por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de 22.02.21 que tras cuestionar el trabajo "documento ambiental" de fecha Abril 2020 y la competencia de su autor, sin embargo señala que el PERIM del SUNC UA 03 de Illescas se puede enmarcaren el supuesto que se recoge art. 5.3 dela Ley 2/2020, esto es, una modificación del planeamiento ya aprobado que no supone variaciones fundamentales de las estrategias, directrices, propuestas o su cronología, y no va a producir diferencias en los efectos previstos o en su zona de influencia, y que por ello no precisa ser sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. Si bien, sí convendría remitir la documentación técnica del PERIM (anteproyecto) al órgano ambiental de la JCCM. Señala igualmente que el proyecto de urbanización que desarrolle este PERIM, sí se deberá someter a evaluación de impacto ambiental simplificada, antes de su autorización

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.02.21, al que se dio lectura.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y los artículos 86 y 93 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, las bases aprobadas por el Pleno de 30.07.20 y la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Elegir la Alternativa Técnica, única presentada (apertura de plicas 16.10.20), por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, de fechas

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 50

6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en tanto que de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) que rigen el procedimiento selectivo, en los términos señalados los informes del Arquitecto Municipal de 26.06.20, 24.08.20 que señala que *en el caso en que esta alternativa técnica resultase seleccionada, deberá presentarse un documento refundido suprimiendo las partes erradas y sustituyéndolas por la nueva documentación corregida* y 17.11.20; informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fecha 22.02.21; informe de la Consejería de Cultura de 18.11.20 n/refª RE 9489 de 25.11.20; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20, se considera las más conforme con el interés general resultando que la propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas (10 puntos), el anteproyecto de urbanización se ajusta al uso previsto al que se destinará habiendo sido proyectada con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran (10 puntos), la ordenación de detalle que contempla el PERIM permite la creación de una superficie comercial de tamaño medio (10 puntos), la ordenación de la zona verde del PERIM determina una zona verde continua, compacta y homogénea, uniendo viarios y eliminando zonas muertas de utilización o fondos con poca visibilidad, contemplando así mejoras de la ordenación desde la perspectiva de género (10 puntos) cumpliendo asimismo con la dotación de viviendas con algún tipo de protección (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos **(* El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).**

SEGUNDO.- Elegir, la proposición jurídico-económica, única presentada (apertura de Plicas **16.10.20)** a la Alternativa Técnica de Construcciones Sánchez y Feito, S.L, ahora seleccionada, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 **por la misma mercantil Sánchez y Feito, S.L** para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos señalados en el informe del Arquitecto Municipal de 17.11.20; informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fecha 22.02.21; informe de la Consejería de Cultura de 18.11.20 n/refª RE 9489 de 25.11.20; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20 que se considera las más conforme con el interés general una vez que según señala el proponente dispone del 88,96% del suelo (25 puntos), propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 24 meses (15 puntos), oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 120,45€/m^2 (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos en los términos que resultan de las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) de selección que rigen la convocatoria.

TERCERO.- Determinar, en consecuencia, y como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE-13) del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) el conformado por la **Alternativa Técnica presentada por la mercantil Sánchez y Feito, S.L. con fecha 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) (Plan Especial de Reforma Interior de**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 50

Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización) de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del POM de Illescas, Redactores: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal y Proposición Juridico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Construcciones Sánchez y Feito, S.L, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas **16.10.20**) si bien que ajustado a los informes de Arquitecto Municipal de fechas **20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20** y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura **de 18.11.20** (n/refª **25.11.20 RE 9489)** una vez que se considera la más conforme con el interés general en los términos de las bases aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) según se ha reseñado en los acuerdos 1 y 2 de este punto, a fin de que se prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación. **(* El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe**).

CUARTO.- Aprobar, en los términos recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de fechas **20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20** y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura **de 18.11.20** (n/refª **25.11.20 RE 9489)** que figuran en el expediente, **el Plan Especial de Reforma Interior Mejora de la Unidad de Actuación SUNC UA03 (UE 13) del POM de Illescas (**CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10**) con modificación estructural y de detalle del POM afectando a la Zona Verde prevista y la ordenación allí recogida** (**Redactor: Arquitecto** José Germán Marcos Rubinat), presentado con fechas **6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*)** por Construcciones Sánchez y Feito, S.L, y en el marco del expediente tramitado por su iniciativa para la aprobación y adjudicación del Programa de Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución SUNC UA 03 (UE 13) resultando que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta aprobación, respecto de la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter inicial y definitiva en todo lo restante si bien que la tal aprobación inicial respecto de la modificación estructural se entiende, asimismo, legalmente otorgada también en calidad de definitiva, **bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería Fomento, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo** en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la citada modificación de la ordenación estructural **en los mismos términos de la aprobación inicial municipal adoptada**. **(* El Refundido del PERIM y presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a la documentación de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).**

QUINTO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) de acuerdo a **la Alternativa Técnica** presentada por la

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 50

mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Anteproyecto de Urbanización", aportada con fechas **6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*)** en documentos elaborados por **Arquitecto** José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal, y la presentada por la misma mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L como Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio con fechas 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas **16.10.20**), **en los términos y dictámenes** de los servicios técnicos municipales: Arquitecto Municipal de fechas **20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20** y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; e informes y dictámenes de los organismos públicos: Consejería de Cultura **de 18.11.20** (n/ref**ª** **25.11.20 RE 9489)**, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y Bases de Adjudicación aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) a cuyos efectos el adjudicatario presentara la documentación correspondiente a recoger en un **Texto Refundido** a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales **(* El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe**) y asunción por el **Pleno** del Ayuntamiento como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación, si bien que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta aprobación, en tanto que condicionada por la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter definitiva, **bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería Fomento , Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo**, competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la modificación de la ordenación estructural, **en los mismos términos de la aprobación municipal adoptada.**

SEXTO.- Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora **aprobado**, en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del POM de Illesas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la única propuesta jurídico-económica presentada por **Construcciones Sánchez y Feito, S.L** 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas **16.10.20**) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas **16.10.20**) en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, **estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general,** D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado , si bien que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta adjudicación, en tanto que condicionada por la modificación

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 50

de la ordenación estructural, se entiende de carácter definitiva, **bajo la condición suspensiva de emisión del informe, de la Consejería Fomento, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo**, competente en materia de ordenación territorial y urbanística , **en sentido favorable** a la modificación de la ordenación estructural, **en los mismos términos de la aprobación municipal adoptada.**

SÉPTIMO.- Facultar, sin perjuicio de la necesidad de aprobación del Texto Refundido por el Pleno, tal como ha quedado reseñado, al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción, impulso y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 2/2021.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 17.02.21 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicios 2020 y 2021, correspondiendo a prestaciones que han tenido entrada en el Registro de Factura en el ejercicio 2020, de prestaciones que se han realizado en 2020 o bien que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2021 por importe total de 93.623,50 €.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos de la interventora de 17.02 2021 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura con que se relaciona en cada caso fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto 2021 existe crédito adecuado y suficiente para

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 50

hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 17.02.21 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2021** en el presupuesto corriente 2021 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas**, para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 22.02.21.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Bien. Una vez más manifestar porque no es la forma natural, abusar tanto, digamos, de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, ya nos ha comentado, y ya se ha expuesto que el concejal de Hacienda manifiesta que durante este primer semestre se va a seguir produciendo y manifestar que se viene… ha pasado lo mismo, en esta ocasión, con la ocasión anterior. Si bien es cierto que vienen especificadas la relación de facturas, incluso horarias, y por departamentos, me gustaría tener acceso a esas facturas, a ese grueso de facturas pormenorizadas, incluso, si fuera posible, que se pudieran, incluso, incluir en acta o de alguna manera, para que todos los vecinos y vecinas tengan acceso a esa factura que no han entrado en el contrato y que, por lo tanto, se han tenido que realizar de esta manera. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Eso es lo mismo que hablamos. Entiendo que no habrá ningún problema y por lo tanto se tendrá que felicitar. Y desde el Departamento de Integración están trabajando, y contratación también para resolver y no tener que abusar de este procedimiento que, bueno, en definitiva, pues yo creo que no, no satisface a nadie, pero es lo que tenemos que hacer en estos momentos. Vale.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Con relación a lo que marcaba, la relación de facturas, si pudiera ser posible que o nos la hicieran llegar, incluso lo ideal sería maravilloso que se incluyeran, se incluyeran las facturas, si pudiera ser o cómo pudiera ser. Sí, efectivamente, si se incluyeran con redes, etcétera. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A ver, hasta donde permita la protección de datos. En este caso, pues se hará siempre con todos los parabienes desde la intervención. Ningún problema. De hecho, el resumen viene recogido en el acta de la Comisión y yo creo que el resumen dice las cuantías, el proveedor y el número de factura. Si hace falta un detalle más, según detalle más, sí se puede.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: De todas maneras, yo te animo Andrés a qué Servicio de Intervención, que no creo que el concejal te ponga ningún problema, a

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 50

que pase cuando quiere saber la factura. Otra cosa es poner la factura con nombre y apellidos, eso es imposible, pero lo demás, no creo que haya ningún problema.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por el voto favorable de 16 concejales (12 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2021, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicio 2020 y 2021 de prestaciones realizadas en el ejercicio 2020, o bien que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de 93.623,50 € según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	DEPARTAMENTO /ÁREA DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2020/376	Deporte	2.419,71 €
F/2020/377	Informática	13.531,43 €
F/2020/378	Policía y protección civil	46,70 €
F/2020/379	Admon. Financiera y tributaria	9.049,59 €
F/2020/380	Prestaciones a favor de empleados	5.036,67 €
F/2020/381	Medio ambiente	7.418,15 €
F/2020/382	Educación	375,76 €
F/2020/383	Servicios de carácter general	2.467,08 €
F/2020/384	Transporte urbano	4.650,00 €
F/2020/385	Mantenimiento alumbrado público	14.999,99 €
F/2021/24	Admon. Financiera y tributaria	2.777,01 €
F/2021/25	Servicios de carácter general	18.823,38 €
F/2021/26	Transporte urbano	4.590,00 €
F/2021/27	Tratamiento residuos	4.818,44 €
F/2021/28	Limpieza viaria	2.619,59 €

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 50

TOTAL		93.623,50 €

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN BASES OTORGAMIENTO SUBVENCIONES ENTIDADES CIUDADANAS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL: PLAZO JUSTIFICACIÓN.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 11.11.04 – BOP Toledo 8.03.06 -.

Vistas las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 24.09.20 (BOP Toledo 29.09.20).

Efectuadas las correspondientes convocatorias (BOP 23.11.21) para la concesión subvenciones a:

- Entidades Ciudadanas para el año 2020, y
- Cooperación al Desarrollo Internacional 2020.

Atendida propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 16.02.21 que literalmente dice:

"*Examinada la documentación obrante en el expediente G5244/2020, el reconocimiento de la obligación del primer 75% a abonar a las entidades resultantes beneficiarias de las respectivas Subvenciones de Concurrencia Competitiva a Entidades Ciudadanas y Cooperación al Desarrollo, se aprueba el 30 de diciembre de 2020.*

Habiéndose comprobado que a fecha 11 de febrero de 2021, no se ha podido proceder al abono del primer 75% aprobado a todas las Entidades beneficiarias; como consecuencia de la comprobación por parte del Ayuntamiento de Illescas, con respecto a la acreditación de estar al corriente de pago con las Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias y teniendo en cuenta que la fecha límite para la justificación es el 28 de febrero de 2021, como se desprende de la ***cláusula Octava.2. Plazo de presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado : "La presentación de la justificación por el 100% del coste total del proyecto subvencionado se deberá realizar como máximo hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive****".*

Por todo ello, ***se propone al Pleno la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones hasta el 31 de marzo de 2021*** ".

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22.02.21 que ha conocido del asunto.

Atendido lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Para manifestar y que este grupo

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 50

municipal va a votar, como no podría ser de otra manera, a favor. Y aplaudir, precisamente, esta iniciativa por parte del equipo de Gobierno, ya que, en este caso, hay que ayudar, hay que echar una mano a todos los sectores y precisamente al sector, al Tejido Asociativo también, consideramos que es una buena manera de echarles una mano modificando este plazo de justificación. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la justificación de subvenciones concedidas en el marco de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones Entidades Ciudadanas para el año 2020 (BOP Toledo 29.09.20) hasta el 31.03.21 modificando con ello las bases reguladoras para la concesión de subvenciones Entidades Ciudadanas para el año 2020 (BOP Toledo 29.09.20) en su cláusula Octava.2 pfo 1 que pasa quedar redactado en los siguientes términos:

"La presentación de la justificación por el 100% del coste total del proyecto subvencionado se deberá realizar como máximo hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive".

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la justificación de subvenciones concedidas en el marco de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2020 (BOP Toledo 29.09.20) hasta el 31.03.21 modificando con ello las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2020 (BOP Toledo 29.09.20) en su cláusula Octava.2 pfo 1, que pasa quedar redactado en los siguientes términos :

"La presentación de la justificación por el 100% del coste total del proyecto subvencionado se deberá realizar como máximo hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive."

TERCERO.- Proceder a su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal y Portal de Transparencia, suministrándose, en su caso, además, a la BDNS la documentación pertinente para que se proceda a la publicación de este acuerdo si resultare procedente.

CUARTO.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a los Concejales Coordinadora de Áreas y al resto de Concejalías, Técnicos afectados y al Departamento de Secretaría - Registro Municipal de Asociaciones, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-

Vista Providencia de Alcaldía de 17.02.21 promoviendo la tramitación de modificación de la Ordenanza fiscal que regula la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas) en orden a que se acuerde la suspensión temporal de la tasa durante el periodo comprendido desde el 1

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 50

de enero a 31 de diciembre de 2021 a fin de ayudar a paliar las consecuencias económicas de la pandemia COVID-19 para las familias y para el tejido empresarial de nuestro municipio, y más concretamente el sector de la Hostelería.

Atendido que con fecha 17.02.21 se emite informe de Tesorería descriptivo de la situación que se generaría y concluyendo en que existen elementos para que la Tesorería Municipal puede sostener la suspensión temporal de la Tasa por ocupación de la vía pública por terrazas para el ejercicio 2021.

Emitido informe de la Intervención Municipal de “control permanente no planificable“ de fecha 17.02.21 de carácter favorable.

Considerada la información significada por el Concejal de Festejos de 17.02.21 señalando que existe aplicación presupuestaria “3380 226.99 02 - Comida de Mayores” dotada con 26.300€ que no van a poder ser utilizados en función de la situación sanitaria actual y la previsible para los actos festivos.

Teniendo en cuenta la Memoria económica de 17.02.21 elaborada por el Concejal de Hacienda al efecto.

Considerada propuesta del Concejal de Hacienda de 17.02.21.

Atendido que sobre la misma se ha emitido informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 17.02.21.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 22.02.21.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. En primer lugar, pues manifestar nuestro voto a favor, como no podría ser de la manera. Para algunos, quizá esta modificación se quede corta. Se quede corta en ciertos aspectos Pero, lamentablemente, la situación es la que es, las competencias que tiene el ayuntamiento son las que tiene. Esta modificación va a venir a reducir los ingresos del ayuntamiento porque no va a cobrar esta tasa. ¿En cuántos grados va a beneficiar a los hosteleros y hosteleras? No lo sabemos. No, no, no, nos cabe duda de que toda ayuda es poca. Esta iniciativa partía, como se comentó en comisión, incluso, desde una reunión que tuvimos anterior a los presupuestos de las que se nos explicó los presupuestos. Todos los grupos municipales estuvimos de acuerdo precisamente en que había que generar medidas y echar una mano, no solo a hosteleros, hoteleros, a todo tipo de empresarios y empresarias y por supuesto, también a todos los vecinos y vecinas, por extensión. Yo creo que no es el momento de que nadie se atribuya nada. Entendemos y entiendo. Y además la señora Manes, también hizo apelación a que no conocía los acuerdos que se planteaban por parte de este grupo municipal, o de Ciudadanos. Considero que este no es el momento de colgarnos medallas. Entiendo que es el momento de remar juntos y juntas o para solucionar los problemas. Nosotros y nosotras también, Unidas por Illescas y por supuesto, este grupo municipal pretende implementar otras medidas, precisamente que van a ayudar fiscalmente a todos los vecinos y vecinas. Creo que al final todos y todas tenemos que buscar por distintos caminos, como siempre digo, por distintos caminos el beneficio para las vecinas y vecinos. Y por supuesto, pues eso, si

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 50

al final lo que se ha determinado que dentro de las competencias del Ayuntamiento se pueda modificarse esto. Por supuesto, lo aplaudimos y lo hagamos. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Manifestar nuestro voto a favor, lógicamente, de toda medida económica que pueda beneficiar al comercio local, nos parece bien. Ya lo comentamos en el propio Pleno de Presupuestos, que nos parecía la forma correcta de hacerlo. Tenemos la obligación de plasmar una realidad sin sesgos dentro de lo que se presupuesta el Ayuntamiento, como así se hizo, pero también sin perder la perspectiva de realidad que nos marca, pues, el punto de hoy. Teniendo en cuenta la situación económica que viven, en este caso, los comercios hosteleros de esta localidad, y que estoy convencido que se irá extendiendo, en la medida de lo posible, Pues a todas aquellas ayudas o todas aquellas bonificaciones o medidas que sean asumibles por parte del Ayuntamiento para intentar sacar adelante el comercio, tan castigado como ha estado en el año 2020, estará en el año 2021. Nos parece un primer paso y estoy convencido y agradezco desde aquí al concejal de Hacienda que nos lo comunicó. Estuvimos sentados, nos estuvimos analizando la medida en cuanto a la bonificación, en este caso, que se iba a realizar en cuanto a las terrazas y estoy convencido y nos tendréis, por supuesto, apoyando cada una de las medidas que se puedan llevar a cabo, para poder sacar adelante este sector tan castigada. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, buenos días de nuevo. Pues manifestar nuestro voto, que obviamente será a favor. Creemos que además toda ayuda es poca. No solamente al sector de la hostelería, que se ha visto duramente castigado en esta pandemia. Porque por desgracia, pues ha tenido que permanecer durante mucho tiempo cerrados o se les ha impedido realizar su actividad dentro de las medidas o restricciones que se han tomado, con respecto a la pandemia del Covid-19. Creemos que toda ayuda es poca. Efectivamente, como decía el portavoz de Unidas por Illescas, no sabemos si esto será mucho o poco para ellos, pero estoy segura de que cualquier ayuda que desde el Ayuntamiento podamos darle, lo recibirán con los brazos abiertos.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, yo estoy totalmente de acuerdo con todo lo que habéis dicho. Entonces, no sé si hace falta decir algo más, eh sí, sí, fundamentalmente. Lo que ha dicho, lo que ha dicho Raúl es la forma de hacerlo sin sesgos. Cada momento tiene su afán y cada cosa es un caso. Y efectivamente, bueno, yo no sé si es mucho o poco, pero seguro que nada, seguro que nada es poco, es muy poco y nada es menos que esto. Y bueno, aquí hay que estar al día a día, pegado al terreno e ir viendo la evolución y tomando decisiones siempre en pos del interés general. Y aquí es donde estamos. Y a partir de ahí, pues como decimos siempre, vamos a hacer camino. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación de la ordenanza fiscal**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50

reguladora de tasa por aprovechamiento dominio público: tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas) en los siguientes términos:

«**Se introduce la siguiente disposición transitoria:**

Disposición Transitoria:
Durante el ejercicio 2021 se establece la SUSPENSIÓN TEMPORAL de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas), quedando sin efecto lo establecido en el Artículo 5.- Bases y Tarifas única y exclusivamente desde el día 1 de enero 2021 al 31 de diciembre del 2021."

SEGUNDO.- Considerando que conforme lo establecido en el art. 9.- "Gestión" de la Ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, regula, entre otros aspectos, que la ocupación de la vía pública puede realizarse por la totalidad de la temporada: del 1 de enero al 31 de diciembre, y dado que a la fecha de la presente propuesta de modificación no se han realizado liquidaciones, por ocupación de la vía publica por terrazas, **el Ayuntamiento de oficio** dejará sin efecto las liquidaciones presentadas durante el periodo de aplicación de la disposición transitoria.

Las pérdidas de ingresos presupuestarios por la modificación de la ordenanza fiscal se estiman en 25.000,00€ según datos del Presupuesto Municipal 2021. Dichas perdidas suponen un 0,089% del total de Ingresos Corrientes del Presupuesto 2021, donde previamente debido a la situación económica actual se realizó una reducción en la estimación inicial en un 50%, respecto de ejercicios anteriores.

Para poder atender la medida propuesta, y en vista del informe emitido por el Concejal delegado de Festejos, Turismo y Nuevas Tecnologías, donde manifiesta que no se realizar la comida de mayores, se realiza un ajuste en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 con una reducción en la aplicación presupuestaria 3380 226.99.02 Comida de Mayores, por el importe en que se reduce la previsión de Ingresos con la medida analizada, de 25.000€.

TERCERO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

CUARTO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, y a las Concejalías afectadas y de Coordinación, y de los

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 50

Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

12º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

13º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/01/2021 AL 21/02/2021, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 25 del mes de enero de 2021 al 21 del mes de febrero de 2021, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

(*) Acto seguido se ausenta de la sesión la Sra. Interventora Accidental, Dª. Aída Martín Rodríguez.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Me gustaría preguntar por la **situación laboral de las compañeras de las escuelas infantiles** y ¿no es cierto que se habló de una modificación de las funciones de las monitoras? Me gustaría saber ¿Cómo ha quedado la cosa, si al final han quedado de acuerdo en esta situación? Si ¿Se están trabajando en esa línea? Si ¿Se tiene previsto algo de lo que vaya a pasar con el curso siguiente? Porque también es importante y nada más**. Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada del área de personal del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la autogestión de las escuelas infantiles. También quería comentar que es un proceso que se está realizando. Es verdad que con el cambio de las 37 horas y media, a las 35 Hemos estamos trabajando en ello, pero no tengo ninguna información más. **Contesta el Sr. Concejal D. Carlos Amieba Escribano, en calidad de concejal delegado en materia de educación del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Ya lo ha comentado Belén, la situación ahora mismo, estamos todavía trabajando allí se llegó a un acuerdo en la Mesa y en el Comité de autogestión. Ya todas las trabajadoras tienen conocimiento y lo vamos a poner en funcionamiento en los próximos días. No sé si he respondido a… pero no sé si se ha oído bien**.**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 50

B) También nos gustaría preguntar sobre **¿Cómo se está dando la vacunación de las compañeras de servicio de ayuda a domicilio?** Ya que creo que en el Pleno anterior se habló de que la Junta de Comunidades había solicitado el listado de ellas y si es cierto que vamos, que ya va la situación para adelante y si ¿Se ha vacunado a todas las compañeras y ya están trabajando de manera regular? Y si ¿Se han puesto las 2 dosis? Etcétera, etcétera**. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés. Y esta respuesta también para Alguien, que ha preguntado, creo que ha sido José, las vacunas sobre el servicio a domicilio. Entenderán que no dé más datos de los que pueda dar. Lo que le puedo decir es que está en marcha, que está en proceso, que evidentemente no se ha puesto la segunda dosis todavía, por cuestión de plazos. Sí la primera en la mayoría de los casos y que además el ayuntamiento ha participado con el medio de transporte necesario para poder llevar a las personas de ayuda a domicilio que tenía que ser vacunadas, al sitio donde se le producía la vacunación, que no ha sido en el municipio. Bueno, pero está completamente en marcha**.**

C) Vamos con un tema recurrente ya también en mucho tiempo. 2 temas, Concretamente. Me gustaría saber ¿**cómo está la licitación del skate parque del señorío** y ya que, bueno, se van dando las licitaciones y esta no llega, en efecto, que incluso se ha realizado una modificación presupuestaria para aumentar la partida, pero seguimos viendo como algo que para nosotros también es maravilloso que los vecinos se han ocupado el parking aledaño al centro de salud. Siempre que los vecinos ocupen las zonas públicas, para nosotros y nosotras es algo maravilloso, pero bien es cierto que es un proyecto que se ha dado, que también retomo con los acuerdos de presupuestario 2020, con nuestro para el equipo de Gobierno y me gustaría saber **¿En qué situación está esa licitación?. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La licitación del Skate parque para el Señorío de Andrés también está en marcha. Vale, se publicará probablemente los próximos días, seguramente a primeros de la semana que viene. Tengo que hacer una relación de todos los pliegos y la modificación presupuestaria. Bueno, perdón la relación del proyecto, la redacción del proyecto. Tengo que redactar el proyecto primero y ahora saldrá a licitación de la obra y la modificación presupuestaria pertinente para acompasarlo con lo que el proyecto dice que va a costar.

D) También me gustaría preguntar por la **situación de las obras del puente de Airbus con el doble trazado y las 2 glorietas gemelas que se vienen dando. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El puente sobre la A 42 a la altura del PCI saldrá una nueva licitación en torno al mes de abril, probablemente e incluso antes. Pero vamos a ser cautos y vamos a decir que será del mes de abril porque la adjudicataria de las obras, renunció al contrato con motivo de la pandemia y por lo tanto, ha habido que esperar a poder llevar a cabo una nueva licitación que va a

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 50

hacer el Instituto de Finanzas que hace la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que saldrá el próximo mes.

E) Otra vez hablamos de un punto que es bastante conflictivo en nuestro municipio, sobre todo en las horas puntas. Y por último, nos gustaría poner otra vez patente la **situación que se viene dando con el autobús hacia Madrid.** Sigue habiendo cantidad de problemas en las horas punta, la siete y media seriamente. Siempre se queda gente, constantemente, pues la situación es lamentable. No sabemos hasta qué punto el ayuntamiento puede hacer algo para revertirlo porque sabemos que son contratos con otras instituciones y al final pues, lo que muchas veces se ha visto es que hay servicios en los que prácticamente no va nadie. Ahora en las zonas valle. Prácticamente los servicios no se utilizan y, sin embargo, en las horas punta, pues al final el servicio es lamentable porque muchos vecinos y vecinas que toman, que tratan de tomar esos autobuses, se tienen que ver en tierra y ver pasar 1 y 2 autobuses para poder cogerlo. Nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la línea de autobús, yo decir que efectivamente, bueno es una concesión que ni siquiera la saca el ayuntamiento, lógicamente, y que somos conscientes de las dificultades que hay, no de ahora de hace mucho tiempo en este punto y aquí, en el pleno del Ayuntamiento, se ha debatido de una forma muy importante durante los últimos meses. Nosotros mantuvimos una reunión porque hemos pedido, en este caso colaboración y ayuda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Dirección General de Transportes y estuvimos reunidos con el director general de Transportes También la primera teniente de alcalde ha estado en conversaciones con la concesionaria del servicio y es con la única posibilidad que nosotros tenemos de alguna forma de contactar con ellos, a través de una persona que es responsable a la cual le hemos pedido, pues que la situación no puede seguir así, que deben de cambiar determinadas cosas. Pero también hemos pedido ayudas a la Junta de Comunidades, a través de la Dirección General de Transportes con el que estuvimos unido con el director general de Transportes por estas cuestiones y por las que luego también el alcalde hablará en respuesta al tema de la línea Madrid-Extremadura y las consultas que se han hecho al Ayuntamiento y la respuesta del ayuntamiento que ha sido la de la comunidad autónoma en ese estudio informativo.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

F) Buenos días. Nos gustaría saber **si tenemos algún contrato vigente de mantenimiento de los desfibriladores que están instalados en los edificios municipales**. Nos han comentado que hay un edificio. Vamos, concretamente en el campo de fútbol, en el que el desfibrilador está pitando y por lo visto, tiene una señal baja de batería. Entonces, es algo que no se suele utilizar día a día, pero que el día que hace falta utilizarlo, si está en mal estado, podríamos salvar una vida o no salvarla. Simplemente es eso. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 50

Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: Víctor. Desconozco si hay un contrato de mantenimiento, no puedo decir nada, lo veremos y desde luego que hay que resolverlo. Estoy de acuerdo contigo que por suerte no se utilizan casi nunca o nunca, pero que cuando haga falta deben de estar en perfecto estado de revista, es diferente porque es una cuestión que puede salvar vidas. Lo repasaremos y lo revisaremos**. Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada del área de deportes del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El tema del desfibrilador Víctor. Efectivamente, está pintando en el campo de fútbol, pero eso no quiere decir que no funcione la batería, como es un es un dispositivo que no se usa, puede estar pitando durante muchísimo tiempo, pero no te preocupes, porque disponemos de otro que tiene el club dentro de las instalaciones. Entonces, ahora mismo no sólo está ese, sino que hay otro más de la instalación, mientras se ha solicitado otro a través de la Diputación que va a llegar ¿Por qué solicitamos otro? Porque este dispositivo que habla es muy, muy antiguo y el coste de la batería supera la adquisición de otro nuevo. Entonces disponemos de otro, pero se ha solicitado 1 nuevo para reponer el que falla la batería.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

G) Hola. Buenas tardes a todos. Bueno, nos gustaría saber o estamos preocupados por la **situación en que está en la calle Boadilla, que es la calle que sale del Parque Comercial Hispania es el del Aldi y La Casa de la Carne, y va hacia el polígono, porque yo no sé, entiendo que es un problema de una falta de recepción, algo, pero es que realmente los laterales de la calle es que son un vertede**ro. Vertedero de trozos de muebles, de basura sin más y es una situación que lleva meses Yo, pasé hace algún tiempo, hice unas fotos. He vuelto a pasar el mismo y es que hay montañas de basura a ambos lados. Yo, si queréis se lo puedo pasar. Entiendo que será un problema de falta de recepción. Seguramente, sino corregirme, así. Pero es que tampoco podemos tener un vertedero ya por un tema de salubridad dentro del municipio. Muchas gracias. Nada más. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La calle Boadilla, que fue una parte del polígono industrial Boadilla, Gonzalo. Efectivamente es un sistema general de un sector que está sin recibir, que todavía tiene agente urbanizador vivo el que todavía las obras de urbanización están Vivas en cuanto a los plazos de ejecución, es un vertedero, un estercolero y todo lo que puedas decir que acaba en ero extrapolable. Falta que no pase nada, todos pasamos por allí, evidentemente, de hecho, ya se le ha pedido por escrito, incluso y de forma también reiterada, no sólo en esa zona, sino en alguna otra zona más del polígono a la gente realizador que lo limpie. Y en caso de que no lo haga, pues tendremos que hacerlo. Tendrá que hacerlo el Ayuntamiento, evidentemente. Pero si estoy totalmente de acuerdo contigo. Esa zona está bueno, fatal, no, lo siguiente.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 50

Interviene D. Jose María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

H) Hola. Buenos días. Nada. **Llevamos tiempo recibiendo quejas, malestar y la resignación de vecinos de Illescas en la práctica deportiva y más concretamente, el tenis**. Llevamos un año de pandemia en el que apenas se les ha permitido a ellos y al deporte en general realizar su actividad. Y justo en este momento en el que parece que las restricciones van siendo algo menores y que dentro de ese alivio se puede iniciar la práctica deportiva con relativa normalidad, se inicia el arreglo de las pistas de tenis del parque. Insisto, justo cuando el Gobierno de Castilla-La Mancha autoriza su apertura y su práctica deportiva. No sólo han tomado esta decisión que perjudica a los usuarios, sino también, además, se publica el día 11 de febrero, que se van a realizar las obras en 2 fases. 3 días después y sin avisar a usuarios y clubes, deciden arreglar las 4 pistas a la vez, minimizando las opciones de los usuarios de poder alquilar las pistas, dado que en el complejo de la piscina hay 3 pistas y se están impartiendo clases de tenis municipales. Voy a leerles textualmente la publicación que se hizo en redes sociales por parte del ayuntamiento. "La obra de la planificación se hará en varias fases, siendo la primera la que conllevará la reparación de las pistas de tenis 4 y 5 y el muro de separación. Después se continuará con el arreglo de las pistas 1 y 2 y la zona de arena. Según los Servicios Deportivos Municipales se evitará que la actividad que se desarrolla en las zonas se vea muy afectada". Pues bien. Una cosa es lo que se ha dicho a la publicación y otra bien distinta es la que se ha ejecutado. Ya que ustedes hacen dicha publicación. Desearíamos que se ajusten lo más correctamente posible a lo que luego se va a ejecutar. Y no queremos que se nos malinterprete nuestras palabras. Estamos a favor del arreglo, puesto que consideramos que desde hace tiempo ya deberían haberse arreglado y lo aplaudimos, pero sí que pensamos que se debería haber previsto de la primera forma que estaba puesto para hacerse. Y luego con respecto a esto quería hacerles varias preguntas. **Me gustaría saber ¿si han hablado ustedes con los clubes? ¿Si han contado con ellos?** Sobre todo antes de cambiar de criterio de un día para otro, con el consiguiente trastorno que se les ha acarreado, dado todo el dejaste que tienen por el tema de la pandemia y demás, no sólo ellos. Me gustaría **saber si los plazos de obra se mantienen** o van a bajar, dado que están las 4 pistas a la vez, porque hablaban ustedes de 2 meses. Y luego nos gustaría saber también **si no podía haber ustedes planificado las obras justo cuando estábamos durante la pandemia más fuerte, que estaban todas las actividades deportivas cerradas**. Con lo cual el trastorno de los usuarios hubiera sido bastante menor. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada del área de deportes del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a las pistas de tenis. José. Yo te agradezco tu consejo, que la próxima vez planificamos mejor, pero se hace de la mejor forma posible. Y es verdad que en un inicio es que va a ser así, pero igual dependemos de una obra y de imprevistos, y en eso Rodri lo conoce muchísimo mejor que yo. Entonces las recomendaciones que nos dan desde obras y desde la propia empresa es que se hiciese las 4 naves, para que pudiésemos recepcionar

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 50

la 1 y la 2 lo antes posible, una recepción parcial y poder utilizarlos. Entonces lo hemos hecho así. Pero no sólo eso. Igual, eh? Las pistas del complejo nuevo Toledo se pueden alquilar para los usuarios. Entonces eso también contamos con ellos y luego el tema de la aplicación. Es cierto que unas horas que dio un error, pero yo creo que cualquier sistema informático puede fallar. Entonces esas horas hubo un error. Se subsanó entonces hombre, también decir que la ilusión de los niños tampoco creo que sea oportuno, pero bueno, o es un error informático que se subsana lo antes posible, que puede pasar con cualquier aplicación informática. Y si así lo hicimos. Más cosas. El tema de comunicar lo antes posible a los clubs, Jose, se ha comunicado en cuando nosotros nos enteramos en el cambio del trabajo, con la obra, lo notificamos. Más. Los plazos de las pistas. Como te decía en el contrato de licitación. Hay unos plazos que la empresa tiene que cumplir. Eso no baja, pero sí hemos contado con esa recepción parcial para poder utilizar la pista de tenis lo antes posible, eh?. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Y yo, por lo que aclararte, si me permite, señor alcalde, la cuestión derivada de las obras. Efectivamente, cuando se produce un cambio en la planificación de las obras del muro de las pistas de tenis, ha sido porque han sido los primeros servicios técnicos municipales junto con la empresa. En este caso, la pareja municipal que dirige, ya lleva la dirección facultativa de la obra, los que deciden y con muy buen criterio desde el punto de vista técnico, modificar la planificación que se había establecido inicialmente. para que la obra se haga de una forma más eficaz y más rápida y por lo tanto, acortar plazos y hacerlo de la correcta ejecución de la obra. Que no nos… José que tú de cuestión de tenis, entiendes más. Vamos. El que más entiende de momento, de los que estamos aquí eres tú. Por eso me sorprende incluso que hayas tenido que leer una pregunta de esta característica cuando lo normal es que te saliera sólo por la capacidad que tienes en materia de tenis. Pero, deberás entender que desde el punto de vista de la obra, cuando se hace una modificación de estas características, no se hace de forma caprichosa, está perfectamente argumentada y está perfectamente definido por la dirección facultativa, que son los Servicios Técnicos Municipales y que lo hacen pensando en la mejor y en la más correcta ejecución de la obra. No porque sea algo caprichoso ni algo baladí**.**

I) Luego **me gustaría saber también sobre la vacuna del personal de ayuda a domicilio**, cómo está la situación.

J) Y rogarles que, por favor, porque **ha habido varios usuarios que la semana pasada hicieron uso de la plataforma online, para poder alquilar pistas de tenis, pero la plataforma estaba abierta para poder alquilar**, pero la realidad es que la instalación estaba cerrada. Entonces simplemente nos han transmitido los usuarios que por favor, **este tipo de errores no se produzcan**, porque bueno, luego llegan allí está cerrado y sobre todo si van con niños a practicar. Pues los críos, en este caso, se llevaron una desilusión por no poder practicar el tenis. Y nada, pues muchas gracias.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 50

Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

K) Hola, buenos días. Hemos visto que **muchas gradas del municipio que están acordonadas y que impiden el paso a los peatones por las aceras y demás.** Nos gustaría saber ¿Qué solución se va a adoptar? Y ¿Cuánto tiempo está previsto que siga esto así?. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Asun, con las zonas acordonadas No son zonas que están acordonadas por capricho. Son zonas que se acordaran en base a los informes técnicos municipales que dicen que hay un riesgo para la seguridad de los viandantes, de los peatones. De poco o de nada podía servir. Permitir que pasaran por allí cuando lo que realmente trata de evitar ese acordonamiento, es que se produzcan problemas para los viandantes y lo que se lleva a cabo por parte del aislamiento cuando suceden estas circunstancias es comunicar al propietario del bien que está en un estado de falta de conservación y que puede producir que se o puede provocar que haya daños hacia la vida pública, hacia los peatones y viandantes. Es que debe de mantener y conservar ese día en función de lo que dice la norma. Es su obligación, su deber es el de mantener y conservar y que en caso de que no sea posible hacerlo por parte de del propietario, pues tendrá que hacer la Administración. Lo habitual es que se defiendan imaginamos entramos en un enroque jurídico de difícil solución, pero desde luego que lo que el Ayuntamiento tiene que hacer siempre preservar la seguridad de sus ciudadanos y de los vecinos. Y si tiene que ser acordonando el espacio público para impedir el tránsito por esas zonas y de esa forma, también impedir que se provocan daños a la gente. Pues, lo tiene que hacer. Pero insisto con todos los parabienes. Que cada zona que está acordonada hay un informe técnico que ordena. El propio informe técnico ordena el acordonamiento de la zona y lo traslada al propietario de la vivienda que esta o el edificio del bien que está causando o provocando ese acordonamiento.

L) Y otra pregunta para la concejala de Juventud. Nos gustaría saber **¿Qué trabajo se está haciendo con las asociaciones juveniles del municipio?** y si ¿La concejala de Juventud se está reuniendo con ellas y si se las está teniendo en cuenta el día a día? Muchas gracias**. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Se me había olvidado el tema de juventud porque me estaba diciendo mi compañera Lucía, que tenía problemas con el audio para poder intervenir. Aunque está presente en el Pleno y que lo respondiera yo que estoy presente en el Pleno. Era una pregunta que había hecho. Creo que Asún y además me cuesta que además se había preguntado igualmente en la Comisión Informativa presidente hay una asociación que es la Asociación Eventurum, aunque está trabajando y que hay perfecto contacto y sintonía habitual con esta, con esta asociación para llevar a cabo las actividades que habitualmente realizan y que, por lo tanto, de la Concejalía de Juventud se trabaja con esta asociación de forma muy directa y muy intensa.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 50

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Sí varios ruegos, tengo. Bueno, el primero, es, sobre la **supuesta cesión que se iba a ofrecer a AESI de una parcela municipal**, desde hace un año. Nos comentan que desde hace un año y bueno, al parecer están a la espera ¿Por qué es necesario la modificación de ordenanza? y bueno, nos han comentado que la demora ya es importante y que bueno, que desean que esta tramitación se realice cuanto antes. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván. La cesión de una parcela municipal a AESI, en los motivos en los terrenos de los cuales lo planteaba la asociación era para llevar a cabo una especie de huerto urbano. Lo que pretende el Ayuntamiento es llevar a cabo y modificar o hacer mejor dicho, una ordenanza modificada existente, pero hacer una nueva. Una Ordenanza de huertos urbanos que además pueda, desde el punto de vista legal, utilizarse parcelas, que en este caso son residenciales, son parcelas residenciales para poder llevar a cabo esta actividad y que ahora mismo no hay una base jurídica que permita que el Ayuntamiento pueda ceder el uso de un suelo, el propio ayuntamiento, público, para una actividad que el planeamiento, el urbanismo no lo permite. Un año. Pues por desgracia estamos en la situación en la que estamos y una ordenanza de estas características no se hace de un día para otro y andamos cómo andamos. Ya me gustaría poder, que pudiéramos ser más eficientes en cuanto a la elaboración de ordenanzas en este caso, pero no nos ha dado tiempo de hacerlo antes y lo que no podemos hacer es ceder una parcela que no tiene, que no se puede utilizar para el efecto en el cual, en este caso, una asociación pretende llevar a cabo que a mí me parece estupendo y no, no es ninguna crítica, sino todo lo contrario. Ojalá pudiéramos hacerlo antes, que no nos ha dado tiempo a hacerlo antes.

N) Otro ruego. Es sobre un **árbol que está literalmente quebrado de arriba abajo, en el parque de la Alameda del Señorío** y que creemos que puede generar situaciones de riesgo para que tome las medidas oportunas. Ya se podado por tala o no sé si hay alguna manera de salvarlo. Eso ya lo decidirá los técnicos. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Tomamos nota del árbol que se supone está quebrado en el Parque Alameda Señoría. Entiendo que es la calle de nuestro Sábato en el parque que hay un parque lineal de la nueva señorío. Si, por favor, No puede dar más datos de dónde está el árbol. Pues mejor para el Servicio de Medio Ambiente que pueda ubicarlo, ir a llevar a cabo la actuación que consideran oportuno en ese árbol en concreto.

O) También sobre la **limpieza de unos terrenos cercanos a los contenedores de poda que están en la calle Álvaro Mutis hacia el arroyo Bobadilla**. Está todo, bueno, hay restos de todo tipo. Bueno, envases, plásticos, etcétera. Y bueno, el caso es que la zona está bastante descuidada, desatendida y creemos que debe de estar en mejor condición. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad**

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 50

portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: En cuanto a los contenedores de podan en la calle Álvaro Mutis. Entiendo que se refiere sólo a los márgenes del arroyo Boadilla que son los que están con restos de envases y de suciedad. Pasaremos a darle una vuelta de limpieza en esa zona.

P) Y por último, también. Bueno, como ya preguntó Andrés, preguntar sobre la **situación concreta a la que se encuentran las trabajadoras de las escuelas infantiles**. Nada más por mi parte.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

Q) Solamente una pregunta. Es que sabemos que se ha **publicado el estudio informativo del proyecto de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura en el tramo además de Madrid-Oropesa** y nos gustaría saber si se ha recibido algún tipo de consulta al ayuntamiento sobre este estudio informativo y ¿Cuál ha sido a su vez la postura?**. Contesta el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El Ayuntamiento de Illescas se ha unido a dos alegaciones que se han hecho por parte de la Junta de Comunidades, la primera, y por parte de una coordinadora, la segunda, que ha unido todo lo referente a todos los ayuntamientos, asociaciones de todo tipo, desde Badajoz hasta Illescas. Y ha ido recopilando toda la información que recibimos y seguimos dando y ellos han hecho una alegación. No sé cuántas páginas, que bueno, pues, que recoge y resume todas las aceleraciones que hemos hecho los ayuntamientos y después nosotros nos hemos unido también a la alegación que ha hecho la Dirección General de Transportes a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El presidente de esa plataforma. Pues si lo quieres apuntar, se llama Antonio García Salas y es con el cual nosotros hemos estado hablando y estuvo en Illescas reunido conmigo en mí despacho. Nos hemos reunido juntos los 2 y a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Dirección General de Transportes y ha ido con 4 grandes apartados. Primero de ellos. Ampliación de Cercanías de la C 5 desde Humanes hasta Illescas cuando la C 4 se amplíe hasta Torrejón de la Calzada un ramal nuevo, que hubiera Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada con Casarrubuelos y con Illescas. Y así se hiciese un cierre del tren de cercanías de Illescas a través de los 2 tramos. En segundo lugar estaba y aquí había una disfunción. Nosotros, al solicitar que Illescas estuviese en el tramo del Cercanías de la C 5, suponía duplicación de la vía y electrificación de la vía. Sin embargo, incidimos más. Y es que la duplicación de la vía llegará hasta Villaluenga de la Sagra. Lo que hemos solicitado es que, por si acaso el tren de cercanía no llegaba por alguna circunstancia, que esa duplicación llegase desde Villaluenga hasta Illescas. ordena ¿Con qué sentido? Con sentido mercancías Y para nosotros es muy importante el tema mercancías, sobre todo teniendo, como tenemos alrededor de 200.000 metros cuadrados de titularidad municipal en el Puerto Chico. Esa sería la segunda opción que dijimos. La tercera era que cualquier modificación que se hiciese tanto en el Tratado como en cualquier

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 50

otro proyecto desde el punto de vista del tren se fuese a la duplicidad de personas y de mercancías. Es decir, sabéis que no sé quién habrá sido el iluminado que ha hecho este estudio y si alguien ha venido por la zona de la Sagra hacer el estudio, no lo sé, pero desde luego, lo que es impensable es que en la vía férrea tradicional se deje solo para mercancías y no sea para personas. Entonces lo que nosotros hemos hecho, bueno, si Talavera está demandando un tren regional para ver a Torrijos, Illescas, Madrid y además Toledo y Talavera están demandando un tren de mercancías para no que todo no vaya por el sector del Mediterráneo, sino que el sector sudeste también tenga su importancia. Pues nosotros lo que hemos pedido es que por favor, en cuando hagan el estudio real y las alegaciones la tengan en cuenta, que sea doble, tanto para las personas y también para las mercancías. Eso es lo que… de todas maneras Antonio García Salas, me dijo que me iba a mandar a las aceleraciones que habían hecho de todos, no me la ha mandado. En cuando me la mande a través de la Comisión de Obras y Urbanismo, en ese momento. Todo lo contrario, cuanta más transparencia y más conocimiento haya por parte de todo el mundo, pues más fácil es derivarlo. Muy bien, pues yo creo que no se ha quedado ninguna pregunta sin responder. ¿Es así? Pues muchísimas gracias. Y me dice sí el secretario Carlos, miembro de la Junta de Gobierno que no se vayan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las catorce horas (14:00 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: MKT554MM4Z32KD5HGR64LTCWC | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 50